

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22049

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°11-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISEIS HORAS DEL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO).

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
GRISELDA MONTOYA GOMEZ
Comprobado el cuórum. (5)

SUPLENTES PRESENTES:

VICE PRESIDENTA

VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN
(SINDICA SUPLENTE)

CONCEJALES SUPLENTES

DAMARIS CAJINA URBINA
YADIRA CASTRO HERNANDEZ
FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ
RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO

INTENDENTE MUNICIPAL (AUSENTE)

LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

VICEINTENDENTA MUNICIPAL

JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ.

Oración: JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de Correspondencia
 2. Informe de Comisiones
 3. Mociones
 4. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22050

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

12 DE JUNIO DEL 2020

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
CALET BARQUERO ALVAREZ	6048400606	MI REPORTE PENINSULAR
ABRAHAM REYES PINEDA	604777890	PAQUERA DIGITAL

ARTÍCULO 1.LECTURA DE CORRESPONDENCIA .

1.- SE CONOCE CARTA de fecha 15 de Mayo 2020, suscrita por el señor Master Master Fernando Vargas Ramírez UNIVERSIDAD SAN JOSÉ. Por solicitud traslado de señor Intendente Municipal- recibida en fecha 05 de junio del 2020. **ASUNTO:** “La Administración de la Universidad San José y el Colegio Universitario ISESA, con sede en El Roble- Puntarenas, desde el año anterior ha venido realizando algunas acciones con el Concejo Municipal saliente de su localidad, por lo que le hicimos llegar algunas propuestas de índole académico y de proyección social, donde el aporte Universitario y el esfuerzo Municipal, podrían convertirse en una oportunidad para muchas familias que han deseado prepararse profesionalmente, pero que las circunstancias se lo han impedido. / Es por este motivo que solicitamos a ustedes, nos den audiencia en la sesión próxima de su Concejo, o en la que ustedes consideren más apropiada, para darles a conocer nuestro proyecto y tratar de ofrecer a la comunidad nuevas oportunidades de estudio y de formación profesional.

1.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Conceder audiencia al Señor Fernando Vargas Ramírez- UNIVERSIDAD SAN JOSE, para la Sesión Ordinaria del día miércoles 24 de junio del 2020, a realizarse a las 5:00 p.m, en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.- SE CONOCE OFICIO, SCMH-163-2020 FECHA 04 DE JUNIO DEL 2020, DE: Katherine Campos Porras- Secretaria a.i Municipalidad de Hojancha. **ASUNTO:** Acuerdo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Ref. Solicitar al Presidente de la República y a la Asamblea Legislativa, que ese reglamento no entre en vigencia hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de diálogo y que permitan una mejor redacción tomando en cuenta las observaciones de las corporaciones municipales...

-SE DIO LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22051

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA
"El cantón líder en Desarrollo Sostenible"

Hojancha, 04 de Junio del 2020

SCMH-163-2020

Señor:

Carlos Alvarado Quesada
Presidente de La Republica

Señora:

Irene Campos Gómez
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos

Señor:

Tomas Martínez Baldares
Presidente Ejecutivo del INVU

Señores:

Diputados de la Asamblea Legislativa
Comisión de Asuntos Municipales

Estimados señores:

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 005-2020 celebrada el 01 de Junio del 2020, que textualmente dice:

ACUERDO 2.

Con respecto al oficio OCBIM-OI-026-2020, emitido por la Ingeniera Kathia Brais Zúñiga, Dirección de Valor y Catastro, relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, **se acuerda:**

- 1) Solicitar al señor presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, que gire la directriz necesaria a efecto de que este Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se desarrollan en este momento y que permitan una mejora en su redacción, tomando en cuenta las observaciones de las corporaciones municipales, representadas en estas mesas por la Unión de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y las del Colegio de Ingenieros Topógrafos, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.
- 2) Solicitar a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene Campos Gómez, se giren directrices a efecto de que la discusión que se realiza en la mesa de diálogo, cuente

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22052

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA
"El Cantón Líder en Desarrollo Sostenible"

con el tiempo necesario para una discusión que permita una redacción que garantice el objetivo de este instrumento, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.

- 3) Solicitar al señor Tomas Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, que este Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo y se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.
- 4) Solicitar muy respetuosamente a los señores y señoras diputadas, que conforman la Comisión de Asuntos Municipales, realizar las gestiones necesarias a efecto de que no se permita la entrada en vigencia de este reglamento, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.
- 5) Solicitar a todas las corporaciones municipales del país que no cuenten con la delimitación de sus cuadrantes urbanos y áreas de expansión pronunciarse en igual sentido.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más que agregar, se suscribe atentamente



Katherine Campos Porras
Katherine Campos Porras
Secretaria a.l

- ⇒ Municipalidades todo el país
- ⇒ Dirección de Valor y Catastro
- ⇒ Archivo

Telefonos: 2659-9116 / 2659-5008 Fax 2659-9036 Apartado 5251 Email: info@munihojancha.com

2.1- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR: SE ACUERDA: Dar apoyo al Oficio SCMH-163-2020, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y urbanizaciones. **"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos". UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22053

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE OFICIO, DE-E-133-05-2020, Mayo del 2020. De: MBA. Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva -UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. **ASUNTO:** Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente gremial y político que representa, posiciona y defiende a las municipalidades del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 43 años. El Artículo 9 del Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales establece que: **“Artículo 9 °-Son miembros de la Asamblea Nacional: Tres delegados del Gobierno Municipal, de los cuales dos serán nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de cada una de las Municipalidades afiliadas a la UNIÓN, los cuales deberán ser regidores o regidoras, y uno será quien ostente la titularidad de la alcaldía en ejercicio.**

a. Dos delegados nombrados por acuerdo del Consejo Directivo de cada una de las Federaciones de Municipalidades, los cuales deberán ser Regidores, regidoras, titulares de la Alcaldía, titulares Intendencias.

b. Tres delegados de los Concejos Municipales de Distrito, de los cuales Dos delegados nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de Distrito, los cuales deberán ser concejales de distrito y uno será quien ostente la titularidad de la intendencia en ejercicio.

*En los nombramientos de delegados y delegadas realizados por los Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades **deberá respetarse la equidad de género.** En caso de que no se respete la equidad de género en el concejo municipal, el concejo municipal de distrito o federación de municipalidades deberá especificarlo en el acuerdo respectivo, caso contrario se rechaza de plano el nombramiento por incumplimiento de lo establecido.*

Ningún delegado o delegada podrá tener una doble representación ante la Asamblea Nacional”.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a ese honorable Concejo Municipal proceder al nombramiento de los delegados (as) de su municipalidad, concejo municipal de distrito o federación municipal, según corresponda. Dichos delegados (as) serán los representantes ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el período comprendido de mayo 2020 a mayo 2024. La Asamblea Nacional se realizará en fecha, hora y lugar que será comunicada oportunamente por la UNGL.

Asimismo, para acreditarse como delegado (a) de nuestra Asamblea Nacional es requisito indispensable el envío del acuerdo municipal respectivo, en el cual debe constar nombre completo de los dos delegados(a), número de cédula de identidad, correo electrónico y número de teléfono celular mediante el cual se pueda contactar. Dicho acuerdo debe remitirse a más tardar el día martes 29 de mayo 2020 al correo electrónico de la Sra. Guiselle Sánchez Camacho, gsanchez@ungl.or.cr / número de teléfono directo 2290-4158 / celular 8348-7559, para conformar el respectivo padrón de delegados (as)...

3.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR: Con base a lo anteriormente expuesto en Oficio DE-E-133-05-2020 de la UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, y en el Artículo 9 del Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales: **SE ACUERDA:** **NOMBRAR DOS DELEGADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA:** GRISELDA MONTOYA GÓMEZ- CONCEJAL PROPIETARIA Y EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO. ACOMPAÑANDO AL TITULAR DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ. Quienes serán los representantes ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el periodo comprendido de mayo 2020 a mayo 2024.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22054

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

4.- SE CONOCE CARTA de fecha 04 de Junio 2020, suscrita por el señor Raúl Odio Chacón- Presidente ASADA de Bajos Negros. **ASUNTO:** “En fecha reciente me dirigí a ustedes exponiendo la situación tan seria que enfrentamos en las comunidades atendidas por la ASADA de Bajos Negros por severa escasez de agua. La situación se complicó esta semana con el daño en la bomba del pozo Playa Blanca. Desde el sábado 30 de Mayo hay un sector en las partes altas de Playa Blanca sin gota de agua. Esto porque el agua que enviamos desde Bajos Negros no tiene suficiente presión para llegar a esas viviendas. Como ese acueducto no está inscrito aun a nombre de la ASADA, el AYA está imposibilitado de girarnos los recursos necesarios para comprar e instalar un abomba nueva, obligando a nuestra ASADA a endeudarse muy por encima de sus capacidades, forzados como estamos de brindar el servicio de agua a todos nuestros abonados. Agradeceremos una pronta respuesta de parte de ustedes explicando las razones por las cuales no se ejecuta el acuerdo municipal del 04 de marzo de hacer el traspaso de calle pública, acto necesario para inscribir este acueducto a nombre de la ASADA y recibir los recursos necesarios de parte de AYA para su rehabilitación.

4.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL EXPEDIENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, para su estudio a fin de dar respuesta a lo consultado.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIOS:

-SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: Es lo que vimos en la Sesión pasada ya nos informamos y se vio el Informe del Ingeniero, abordamos toda la información. Se le traslada el documento a la comisión y administración.

-SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Solamente como una inquietud en vista que la señora estuvo en la audiencia tocando este tema ella fue muy reiterativa que en cuatro años no han podido resolver nada este Concejo, prácticamente se fue con una versión similar, claramente si se le hizo ver todo el procedimiento y requisito que conlleva abrir un camino. Entonces me parece importante que este Concejo tome un acuerdo para que esta Asada se debidamente informada sobre los requisitos y todo lo conlleva para lograr este proyecto, se le traslade específicamente los requisitos.

-SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: Enviar todos los requisitos para que la Asada tengan toda la información.

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Solo que cuando la señora estuvo acá fue un poco extrema en señalar que el Ingeniero no tenía voluntad y ella escucho todos los requisitos contemplados en base a la ley, ella insistió en el plan b, entonces me parece que se le debe señalar que el plan b, son los requisitos.

-MENCIONA EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: Si vamos a pedir que les sea más puntualizado los puntos con base en la administración para que no se sienta tanta papelería y no se vaya a enredar eso, ella es la Vicepresidenta de la Asada de Bajos Negros, de hecho este documento se le va hacer llegar al Presidente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22055

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

5- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 04 de junio del 2020. De: Natalie Louisa Bonroy- De Jonghe. **ASUNTO:** Aquí hay más información sobre las preocupaciones actuales, que ya discutí ayer con el Sr. Ulises. **Me refiero a mi correo electrónico, enviado en privado al Sr. Ulises el 03/06.**

SE DA LECTURA:

Con respecto al punto 1:

1. Hoy me puse en contacto con un **médico de confianza en Bélgica y un psiquiatra**, me remitieron a sitios web donde hay **información confiable** disponible que incluye:

<https://www.info-coronavirus.be/nl/> Un sitio web creado entre Holanda y Bélgica, que se puede traducir al inglés.

<https://www.sciensano.be/en> Un sitio web de Belgica muy confiable. Todavía estoy esperando en los sitios web del psiquiatra, pero sospecho que no habrá mucha diferencia. También pregunté o había interés en una reunión en línea, pero obtuve los sitios web en respuesta a esa pregunta, por lo que fue una respuesta clara. Lo que puedo hacer es programar **una conversación entre el psiquiatra aquí en Paquera y el psiquiatra en Bélgica**, por así decirlo principalmente sobre mi seguimiento...

2. Ayer ya indiqué algunas **preocupaciones principales sobre algunos lugares públicos**, con un enfoque urgente en **Pali**.

a) **Guarda Pali** (información privada y explicación enviada al señor Ulises)

b) **Nuevo asunto urgente:** ya he hablado con el personal de Pali (principalmente el guardia) sobre mi preocupación por las **cajas de cartón en la tienda** varias veces, ya que el virus logra sobrevivir a estas cosas durante días. Hoy volví a pasar por Pali y miro lo que encontré (foto). Le pregunté al personal al respecto y me remitieron al gerente, que parece ser un hombre muy terco y solo quiere adaptar las reglas del Ministerio de Salud. **Cuando el Ministerio de Salud visitaron a Pali ayer, ellos no mencionaron las cajas, por eso el gerente quiere que regrese con un documento del Ministerio de Salud para retirar las cajas.** No veo ningún valor o pérdida al retirar las cajas por nuestra propia seguridad en Pali, por lo que, en mi opinión, si tenemos más casos Covid procedentes de Pali, el gerente es responsable de este asunto.

3. **Hombres de la calle**

Refiriéndome a mi correo electrónico enviado al señor Ulises el 3/06/2020:

a) **"Me gustaría saber de usted qué es posible y qué no, si fuera por mí, pondría todo en práctica mañana, pero desafortunadamente eso no es factible. En mi opinión, un punto de lavado adicional y un punto de comida + máscaras para personas deberían funcionar."**

b) **"Tengo la idea de acercarme a todos de manera positiva sobre las precauciones que toman en su tienda para que pueda promocionar su buen trabajo en mi página de Facebook con fotos. Los costarricenses son personas muy orgullosas y ese enfoque parece funcionar, mientras que también puedo tomar nota de los posibles riesgos de contaminación."**

Acciones tomadas el 4/06/2020 por mí mismo: fui al hospital para solicitar máscaras para **los grupos objetivo más débiles en Paquera**, incluidas las personas pobres (personas que no pueden comprar una máscara), los hombres de la calle y las personas con diabetes que se encuentran entre La gente más pobre. Aparentemente, la caja no tiene presupuesto para estos asuntos :-(Fui a hablar con el señor que trabaja en la farmacia en Paquera sobre este tema, y también llevaba una máscara facial que cubre los ojos, provista por la otra Ferreteria. En Bélgica, no usamos esas máscaras, pero en mi opinión es una mejor opción, ya que también es más fácil de mantener limpio. Como no hay presupuesto, me acerqué a un amigo mío muy bueno y generoso en Bélgica, que probablemente pueda ayudarme con el costo de proporcionar estas máscaras.

El hombre de la farmacia me dijo que la institución IMAS puede proporcionarnos una lista de esos grupos objetivo y quiere ayudarme a obtener un mejor precio en la Ferreteria. Necesitamos urgentemente a alguien que nos pueda proporcionar esa lista, o permiso para solicitarla en IMAS nosotros mismos, de esa manera puedo tratar de obtener una vista del presupuesto requerido y las posibilidades con mi amigo para que podamos pasar rápidamente a la producción de Esas máscaras.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22056

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

4. Nuevo tema hoy 4/06/2020 sobre los posibles riesgos en las tiendas.

También me detuve a la verdurería enfrente del hospital, porque quería comprar más gel desinfectante, **¡ya parece haber un problema con la entrega de estos productos!** También noté que no había **dispensador de toallas de papel** en el fregadero, por lo que las personas abren el grifo, se lavan las manos y cierran el grifo con sus propias manos, lo que podría ser **un riesgo potencial**. Informé a la encantadora dama e inmediatamente llamó para comprar el dispensador. También he dicho que parece una idea informar mejor a los responsables y vendedores para que ellos también puedan funcionar mejor en el tema de Covid e informar a sus clientes sobre los peligros potenciales y monitorear mejor las acciones de sus clientes. Esta Dama también pensó que era una muy buena idea.

RESUMEN:

Por favor: indique qué acciones están en progreso y cuáles necesitan más seguimiento y qué puedo y qué no puedo hacer con respecto a los temas anteriores:

1. Seguimiento de los sitios web de información Bélgica Holand, ¿debo recopilar esa información en un documento?

2. Pali:

a) guarda Pali

b) cajas de cartón en la tienda - necesitamos permisión para retirar estas cajas urgentemente!

3. Hombres de la Calle y grupos mas debil:

a) ¿Quién me puede proporcionar una lista de IMAS urgentemente

4. Tiendas y gente en general:

a) **DESINFECTANTE** ¡ya parece haber un problema con la entrega de estos productos!

b) Haga un seguimiento de la información disponible en las tiendas, vea dónde van mal las cosas y brinde información. Hágalos conjuntamente responsables de la supervisión y el suministro de información a los clientes.

***Correo de 03/06 a la secretaria:

a. También me gustaría saber más sobre mi correo electrónico anterior a la secretaria, en relación con el jabón ecológico.

b. ¿Qué permiso tengo para acceder a los canales de comunicación en Facebook, que entregué ayer desde del Sr. Ulises? ¿Para qué puedo usarlo?

Pregunta general desde mi posición como voluntario: ¿qué acciones puedo tomar yo y cuáles no?

Muchas gracias por su seguimiento, información y atención sobre este tema tan difícil. Espero recibir una respuesta de usted pronto.

5.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

“Se aprueba con cinco votos. ANANIMEMENTE.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22057

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS:

-EXPRESA LA SEÑORA RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO-CONCEJAL SUPLENTE: Me preocupa y la verdad no sé cómo se trabaja eso, pero creo que el virus se trabaja personal y hacer responsable a la Municipalidad o a la CCSS, no aquí es de todos. Voy a dar un punto y aprovechando que están los de la Prensa es una denuncia pública y que lastimosamente yo iba manejando no me dio tiempo de sacar el celular, y no voy a decir nombres, porque me puedo ver involucrada en asuntos legales. Pero andaba en bici esa persona y con mascarilla, pero como es posible si se le da la orden de estar en casa por 14 días este afuera, es una denuncia pública que hagamos conciencia por favor, me molesta porque todos tenemos familias en alto riesgo.

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL PROPIETARIO: más bien es un apoyo a la compañera, ella no va decir nombres pero yo si lo haría pero respeto su decisión, hay que tener mucho cuidado con lo que está sucediendo en Paquera.

-EXPRESA LA SEÑORA JENNY JIMENEZ GONZALEZ-VICE INTENDENTE: Buenas tardes para todos, también hacer un llamado para que nos ayuden, Raquel fue muy valiente sin embargo yo la insto quizás no en público, yo te insto a que ponga la denuncia con los nombres, que también somos de la comunidad. Con esto hay multas y nosotros mismo siendo parte del Gobierno Local tenemos la obligación de llamar la atención porque no se está acatando las normas.

-EXPRESA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA-CONCEJAL PROPIETARIO: El día de ayer para contribuir con la gran tarea que nos toca, visite varios locales y pude ver la deficiencia de los usuarios, no de los dueños de los locales ellos están cumpliendo con las normas del Ministerio de Salud. Algunos me expresaron que los clientes se molestan porque se les dice que se laven las manos o de echarse alcohol, lo que le recomendé es decirle al cliente que no se le va a atender. Verdaderamente hacer un llamado a la conciencia de lo que está pasando a todos niños, jóvenes y adultos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22058

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

12 DE JUNIO DEL 2020

6.- SE CONOCE OFICIO N°:18-08-06-2020-DPT-ZMT-PAQ, Fecha del 08 de Junio del 2020. De: Lic Alban Ugalde Garcia- Encargado Departamento ZMT. ASUNTO: Denuncia por violación a la Ley 6043 contra: FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ, CEDULA: 5-160-921 y DOMINGO DIAZ CHAVARRIA, Cedula: 2-169-617. Expedientes administrativos sin números.

.....
Lunes, 08 de Junio de 2020

CONCEJO MUNICIPAL
DEPT ZONA
MARITIMA
TERRESTRE
DISTRITO DE PAQUERA

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítimo Terrestre
Cedula jurídica: 3-007-339600
Telefax: 2641 0025 Telefax: 2641 0015
zmtpaquera@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
C.J. 3-007-339600
06

OFICIO N°: 18-08-06-2020-DPT-ZMT-PAQ.

Señor.
Lic. ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
S.D.

Estimado Señor.

Asunto: Denuncia por Violación a la Ley 6043 contra: FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ, CEDULA: 5-160-921 y DOMINGO DIAZ CHAVARRIA, Cedula: 2-169-617. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SIN NUMEROS.

Estimado señor,

Me apersono ante su despacho para lo que ha bien tenga disponer sobre la Infracción a la Ley 6043, por los señores: FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ, CEDULA: 5-160-921 y DOMINGO DIAZ CHAVARRIA, Cedula: 2-169-617.

ANTECEDENTES:

1)-En Sesión Ordinaria N°: 264-2019, celebrada el 09 de octubre 2019. Artículo 6, Correspondencia, Inciso 10: se conoció Oficio N°: 71: 08-10-2019-DPT-ZMT-PAQ. (INFORME DE INSPECCIÓN CONJUNTA) de fecha 08 de octubre del 2019, De Lic. Alban Ugalde Garcia-Encargado DPT-ZMT-PAQ. y Freddy Madrigal Ávila-Ingeniero Municipal. dicho Informe de Inspección de campo dice: " Paquera, 09 de Octubre de 2019.

Oficio:72-09-10-2019-DPT-ZMT-PAQ-ACTA POR INFRACCION A LA LEY 6043-LEY SOBRE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE. Señores: DOMINGO DIAZ CHAVARRIA, CED: 2-169-617 FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ, CED: 5-160-921. PAQUERA, 200 MTS ESTE DEL CAMPO FERIA. S.M. Asunto: Infracción a la ley 6043 por tala parcial de bosque en Zona Marítima Terrestre en Paquera, sobre terreno ocupado por los señores: DOMINGO DIAZ CHAVARRIA, CED: 2-169-617, FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ, CED: 5-160-921.

12/06/2020

Despacho S. Extraord. 11-2020

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBO SECRETARIA

Fecha: 09/06/2020

Recibido: 11:07a

Correspondencia: 5-0410-2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22059

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

- 2 -

9 junio 2020

"Artículo 1.-La zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país. Su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de esta ley".

Que en inspección conjunta realizada con el Ingenio Municipal, Freddy Alberto Madrigal Molina, el día de ayer 08 de octubre de 2019 al ser las 12 en el Sector de Paquera, 200 metros al Este del Campo Ferial, específicamente en el terreno del área por Ustedes ocupada, en dicha inspección se confirma que se ha talado un aproximado de 1.000 m2 (MIL METROS CUADRADOS), por el rumbo Este de la parcela, en zona restringida, área en la que aún no se cuenta con el respectivo plan regulador, tampoco con permiso de uso Temporal por parte de este Concejo municipal, tampoco permiso para limpieza de vegetación (deshierba), también observamos la excavación de un pozo artesanal sobre la cerca en el costado Oeste del terreno, tiene insertado un tubo plástico de tres pulgadas aproximadamente. (ADJUNTO FOTOGRAFIAS).



Corta/tala de árboles de guácimo y chapia de la vegetación(maleza) en parcela de zona marítima terrestre de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22060

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

- 3 -

9 junio 2020



Pozo artesanal sobre la cerca en el costado Oeste del terreno de la zona marítima terrestre. Para ello, en forma previa se levanta el respectivo informe de si se ha talado y limpiado sin autorización administrativa, información que no es necesaria si el infractor se allana expresamente a la actuación municipal. Se corrobora que no hay licencia para llevar a cabo la tala -limpieza del área y perforación del pozo artesanal, he de denunciar las Autoridad de Minaet-(Ministerio del Ambiente y Energía), y a la Autoridad Judicial que corresponda por la tala-limpieza y perforación de pozo artesanal ilegítimamente efectuada, es decir se realizará la respectiva denuncia penal (Ley 6043, numerales 12 y 13; Sala Constitucional, voto 447 del 21 de febrero de 1991; dictámenes números 28-PA-77 de 2 de mayo de 1977, 32-PA-77 de 5 de mayo de 1977, C-289-80 de 22 de diciembre de 1980, C-066- 1 de 31 de marzo de 1981, C-214-81 de 18 de setiembre de 1981, C-003-85 de 4 de enero de 1985, C-313-85 de 4 de diciembre de 1985 y C-127-96 de 31 de julio de 1996).

Por deber administrativo procedo con la notificación de esta acta a solicitar a los señores: DOMINGO DIAZ CHAVARRIA, CED: 2-169-617, FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ, CED: 5-160-921, en el sitio, presentes que se abstengan de seguir talando-limpiando y perforando en el Terreno de ZMT por ellos ocupado. el pozo artesanal; con base en el principio de auto tutela de los bienes demaniales, que faculta a la administración a protegerlos directamente, sin necesidad de acudir a los Tribunales (Ley 6043, artículos 3, 12, 13, 17 y 34; Sala Constitucional, resoluciones números 2306 de 14:45 hrs. del 6 de noviembre de 1991, 6758

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22061

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

- 4 -

9 junio 2020

de 22 de diciembre de 1993 y 6192 de 16:42 hrs. del 14 de noviembre de 1995; Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección Primera, N° 1019-88). En este sentido, en el dictamen C-004-1998 de 7 de enero de 1998, se indicó: ***"De ahí que el privilegio de autotutela sea un mecanismo imprescindible para llevar a cabo una actuación administrativa eficaz, en cuanto realiza, de forma ágil, el interés público, sin la dilación de los procesos judiciales. En tanto poder-deber obliga a La Administración a ejercitar una vigilancia continua sobre sus bienes de dominio público, preservándolos de deterioros y usos indebidos."*** (La negrita es mía).

Es claro que la administración puede hacer uso de las "vías de hecho" previstas para recuperar los bienes de dominio público y remover a los ocupantes ilegítimos (Sala Constitucional, votos números 447 del 21 de febrero de 1991 y 770 del 23 de abril de 1991).

Sobre la razonabilidad de ese tipo de medidas La Sala Constitucional ha indicado:

"...hablamos de tierras cuyo régimen de construcción, uso, disfrute y explotación, está completamente regulado por la ley. En el caso de procedimientos administrativos o jurisdiccionales en que se impute la infracción a las disposiciones legales relacionadas con la zona marítimo terrestre, es indudable que todo lo construido o edificado sin autorización de los entes respectivos, tanto en la zona pública como en la zona restringida, debe ser demolido. La comprobación que ha de realizarse es precisamente, en el caso de la zona pública, que no se trate de uno de los casos de excepción que la misma ley señala y, en el caso de la zona restringida, si se contaba con concesión en primera instancia, en qué condiciones estaba otorgada y si existía autorización para realizar las obras, construcciones o mejoras que se hayan hecho y que sean objeto de discusión en el proceso. Constatada la ausencia de autorización por los entes competentes, según sea el caso, lo procedente es la demolición de lo construido y el desalojo de los ocupantes, sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieren...". (N° 5756 de 14:42 hrs. del 30 de octubre de 1996). Constatada la ausencia de autorización por los entes competentes, según sea el caso, lo procedente es la demolición de lo construido y el desalojo de los ocupantes, sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieren, tal y como el mismo artículo consultado lo establece.

La razón es obvia; no hay derecho alguno para reclamar por obras o mejoras no autorizadas. La tardanza de la Administración para poner freno a ese tipo de actos transgresores, no beneficia ni otorga derechos a los infractores, quienes no pueden alegar



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22062

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

- 5 -

9 junio 2020

la excepción de prescripción ante la naturaleza de dominio público del bien. Tampoco tienen derecho al pago de mejoras (Sala Constitucional, resoluciones números 2306 de 14:45 hrs. del 6 de noviembre de 1991, 6758 de 22 de diciembre de 1993 y 6192 de 16:42 hrs. del 14 de noviembre de 1995; Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección Primera, N° 1019-88; Tribunal Agrario números 101 de las 14:30 hrs. del 2 de febrero de 1995 y 776 de 11:10 hrs. del 13 de noviembre de 1998, Considerando VII y dictámenes C-221-88 del 7 de noviembre de 1988, C-004-98 del 7 de enero de 1998 y C-128-99 del 24 de junio de 1999).

La obligación de los gobiernos locales de desalojar, demoler, paralizar las obras, tala de árboles, chapia de vegetación, ilegítimas sobre la zona costera sometida a su administración, se mantiene aún cuando los terrenos hayan sido otorgados en concesión, pues la actuación municipal en resguardo de la franja costera no cesa nunca. Entonces, de llegarse a constatar situaciones negligentes o abusivas de los concesionarios o demás personas legitimadas para aprovechar la zona marítimo terrestre, el municipio debe prevenirles la corrección de su proceder que, de continuar, dará cabida a la cancelación de su condición especial, y sin perjuicio del ejercicio de la potestad de autotutela ya comentado (Ley 6043, artículos 13, 17, 34, 35 y 53; dictamen C-169-95 del 4 de agosto de 1995).

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, que deben actuar siempre sometidos a los principios (entre otros el de transparencia y sana administración) y normas del ordenamiento jurídico, y no pueden hacer caso omiso o negarse a cumplir los mandatos contenidos en éste (artículos 11 de la Constitución y 11 de la Ley General de la Administración Pública; Sala Constitucional, votos números 1372-92, 3410-92, 74-98, 634-98, entre otros). Frente a un acto ilegítimo, la Administración debe hacer cuanto esté a su alcance para combatirlo (Sala Constitucional, voto 897-98; oficio número AAA-296-2003 del 26 de abril de 2003).

La omisión de actuar conforme a lo indicado, puede hacer incurrir a los funcionarios municipales en responsabilidades disciplinarias y penales (Ley 6043, artículos 3, 13, 17, 20, 34, 35 y 63; Código Penal, artículos 331 y 332; Sala Constitucional, sentencias 2233-93, 846-95, 5559-96, 8429-01 y 12777-01, dictámenes números 28-PA-77 de 2 de mayo de 1977, 32-PA-77 de 5 de mayo de 1977, C-289-80 de 22 de diciembre de 1980, C-066-81 de 31 de marzo de 1981, C-214-81 de 18 de setiembre de 1981, C-003-85 de 4 de enero de 1985, C-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22063

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

- 6 -

9 junio 2020

313-85 de 4 de diciembre de 1985, C-127-96 de 31 de julio de 1996 y C-230-97 de 4 de diciembre de 1997)

Este Concejo Municipal se da por enterado de esta infracción cometidas por Ustedes según los archivos municipales que he consultado previo a esta notificación, de que no tiene los permisos para talar-limpiar y construir pozo artesanal a como lo han efectuado dentro de la Zona Marítima del Distrito de Paquera.

En este acto no solo se busca a responsables de realizar dichos actos violatorios de la ley 6043, sino también de la mejor manera en beneficio de las partes, la reparación del daño y ordenamiento a los terrenos del estado; pero aún así, siendo ustedes los responsable de ocupar y de solicitar un permiso de uso temporal en ese terreno en el cual existe hoy esta tala y limpieza, construcción de un pozo artesanal sin autorización administrativa, es usted quien está violando evidentemente la Ley.

El suscrito en mi condición de Encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de Paquera, les da un plazo improrrogable en primer orden de 5 días naturales, a partir del recibir este documento, para que procedan a:

- Presentar ante este Departamento la documentación respectiva que le permita respaldar ante este despacho algún permiso municipal para efectuar tal de árboles y limpieza de la vegetación, así como del pozo artesanal construido en el terreno en cuestión. De lo contrario; este Departamento en un plazo improrrogable de 10 días naturales, a partir del recibir este documento, procederá.
 - Con la denuncia respectiva ante el Ministerio del Ambiente y Energía y ante el Ministerio Público (Fiscalía Ambiental), Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).
 - Procedan a desocupar voluntariamente la parcela de Zona Marítima Terrestre sobre la cual ha efectuado la tala de árboles y construcción de un pozo artesanal.

De dar inicio a lo indicado y de necesitar una prórroga de tiempo para el ordenamiento y abandono voluntario de dicha área, deberá solicitarlo por escrito.

Posterior al tiempo otorgado se procederá a realizar una nueva inspección, con el propósito de corroborar el cumplimiento de lo ordenado; De no ser así. Entonces se procederá:

- Presentar la denuncia ante el órgano jurisdiccional correspondiente (Fiscalía).
- Pasar el respectivo informe a la Comisión de ZMT en conjunto con la Asesoría Legal y posteriormente al Concejo Municipal quien dará la orden para iniciar los debidos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22064

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

- 7 -

9 junio 2020

procesos para el rechazo de la solicitud de permiso de uso temporal por Ustedes solicitado en fecha 07 de setiembre de 2018.

- Aplicación de los artículos mencionados de la Ley N°6043 ZMT.

Notifíquese. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA, Encargado DPT-ZMT. C.C. Archivos. "

2)-Por Acuerdo en firme de la Sesión Extraordinaria N°: 296-2020 celebrada el 21 de Febrero 2020. Artículo 3, Informe de Comisiones, Inciso: 8. Dispuso: **8.1 - ACUERDO MUNICIPAL:-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de fecha 21 de Febrero del 2020. CASO: DETALLE TRASLADO DE DOCUMENTO-S.O. 264-2019-INFORME DE INSPECCION CONJUNTA-CASO: INFRACCION A LEY 6043-DOMINGO DIAZ CHAVARRIA Y FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ. QUE DICE: APROBAR EL INFORME TÉCNICO N°: INF. TEC-137-20-02-2020-DPT-ZMT-PAQ. SE ACUERDA: 1)-En aplicación del Artículos 12 y 13 de la Ley 6043, se autorice al Departamento de la Zona Marítima Terrestre, proceda a hacer la denuncia correspondiente contra DOMINGO DIAZ CHAVARRIA, Cedula: 2-169-617 y FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ, Cedula: 5-160-921, por infracción a ley 6043, ante el órgano jurisdiccional correspondiente. "Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".**

Adjunto como evidencia copia de los acuerdos supracitados.

Sin más por el momento, me despido atentamente;

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
Encargado Departamento ZMT

CC: Archivo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22065

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO
Fecha: 05/05/2020
Hora: 10:45
Firma: [Firma]

Paquera, 23 de Marzo del 2020

TRANSCRIPCION DE ACUERDO



Señor:
Albán Ugalde García
ENCARGADO DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Extraordinaria N° 296-2020, celebrada el 21 de Febrero 2020. Artículo 3, Informe de Comisiones, INCISO, QUE DICE:

INCISO 8. - INFORME DE COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2020. CASO: DETALLE: TRASLADO DE DOCUMENTO-S.O. 264-2019-INFORME DE INSPECCION CONJUNTA- CASO: INFRACCION A LEY 6043-DOMINGO DIAZ CHAVARRIA Y FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ.

ACTA DE REUNION DE COMISION ZMT

FECHA: 21 de Febrero de 2020 A LAS 09 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-RONALD MELLADO FERNANDEZ	MIEMBRO COMISION	FIRMA_____
2)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS	MIEMBRO COMISION	FIRMA_____
3)-FRANCISCO CAMARENO C.	MIEMBRO COMISION	FIRMA_____
4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.	ASESOR COMISION	FIRMA_____

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22066

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

DETALLE (TRASLADO DE DOCUMENTO-S.O. 264-2019-INFORME DE INSPECCION
CONJUNTA-CASO: INFRACCION A LEY 6043-DOMINGO DIAZ CHAVARRIA Y
FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ)

Esta Comisión conoce y aprueba el **TRASLADO DE DOCUMENTO-SESION ORDINARIA. 264-2019-INFORME DE INSPECCION CONJUNTA-CASO: INFRACCION A LEY 6043-DOMINGO DIAZ CHAVARRIA Y FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ.**

RECOMENDACIÓN. Para lo cual esta Comisión recomienda al concejo Municipal en Pleno, lo siguiente: 1)- En aplicación del Artículos 12 y 13 de la Ley 6043, se autorice al Departamento de la Zona Marítima Terrestre, proceda a hacer la denuncia correspondiente contra DOMINGO DIAZ CHAVARRIA, Cedula: 2-169-617 y FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ, Cedula: 5-160-921, por infracción a ley 6043, ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Aprobado por los miembros presentes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22067

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejoapaquera.go.cr

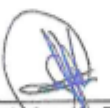
TRANSCRIPCION DE ACUERDO

8.1 - ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de fecha 21 de Febrero del 2020. **CASO: DETALLE TRASLADO DE DOCUMENTO-S.O. 264-2019- INFORME DE INSPECCION CONJUNTA-CASO: INFRACCION A LEY 6043- DOMINGO DIAZ CHAVARRIA Y FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ. QUE DICE:** APROBAR EL INFORME TÉCNICO N°: INF. TEC-137-20-02-2020-DPT-ZMT-PAQ. **SE ACUERDA:** 1)- En aplicación del Artículos 12 y 13 de la Ley 6043, se autorice al Departamento de la Zona Maritima Terrestre, proceda a hacer la denuncia correspondiente contra DOMINGO DIAZ CHAVARRIA, Cedula: 2-169-617 y FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ, Cedula: 5-160-921, por infracción a ley 6043, ante el órgano jurisdiccional correspondiente. "Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".**

Se suscribe;




Lideth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo



CC/ INTENDENTE MUNICIPAL
Expediente ZMT

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22068

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

12 DE JUNIO DEL 2020



Concejo Municipal Distrito Paquera
Departamento de Zona Marítimo Terrestre
Acta de Inspeccion Conjunta de Campo



OFICIO. 71-08-10-2019-DPT-ZMT-PAQ. (INFORME DE INSPECCION CONJUNTA).

Al Ser las 12:PM hrs dia hoy Martes 10 del mes de Octubre del 2019 me dirigi a bordo del vehiculo oficial Placa N°: SM-6542, en compañía del ingeniero municipal, Freddy Alberto Madrigal Avila, a realizar la inspeccion de campo que su Autoridad me solicito/ordeno en forma verbal, en Paquera, 200 metros al Este del Campo Ferial de Paquera, sobre de la Ruta hacia Puerto Paquera.

Procedimos a tomar fotografias adjuntas, pude observar/ persona en el sitio: quien no quizo identificarse y manifesto que él simplemente estaba cuidando la parcela a los señores: Domingo Diaz Chavarria, Francisco Barboza Jimenez, quienes estaban ausentes al momneto de esta inspeccion, se evidencia daño a los Recursos Naturales, hay tala de varios arboles de guacimo, lo mismo que la vegetación, realizada dentro de la Zona Maritima Terrestre de Paquera, sin permiso municipal, es un terreno de aproximada 2. Has de extension, existe dos estructras construidas sobre diferentes arboles de mango en madera rollisa forradas en plastico negro y saran color verde, con laminas de zinc en el techo, esto es a la entrada de la parcela, por el rumbo norte de la misma, al fondo existe cultivos de maíz, platano en producción, papaya, arboles de madera de teka de mas de cinco metros de altura con poco grosor paralelos a la cerca de Este a oeste(a la orilla de la carretera que conduce a Puerto Paquera), ademas existe la excavacion de un pozo artesanal sobre la cerca en el costado Oeste del terreno, tiene incertado un tubo plastico de tres pulgadas en forma horizontal, en la continuacion las fotografias tomadas en el lugar.

RECIBIDO
Fecha: 8 / 10 / 19
Hora: 3:36 pm
Firma #



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22069

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



Sobre este terreno de la Zona Maritima Terrestre, en este Departamento existe solicitud de Permiso de Uso Temporal tramitada por los señores Domingo Díaz Chavarria -Francisco Barboza Jimenez(en un mismo expediente y la solicitud del señor Hernan Sánchez Araya(a resolver por la Comision de la Zona Maritima Terrestre conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal en Zona Maritima Terrestre de paquera, publicado en la Gaceta 159 del Miercoles 20 de Agosto del año 2014, pag. 75).

Es todo. En espera de haberlo dejado informada, Atte.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
Encargado ZMT

ING. FREDDY MADRIGAL AVILA
INGENIERO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22070

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

Babaga



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 14 de Octubre del 2019

TRASLADO DE DOCUMENTO



Señores:
COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
ENCARGADO DEPTO. ZMT

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 264-2019, celebrada el 09 de Octubre 2019. Artículo 6, Correspondencia, QUE DICE:

10- SE CONOCE OFICIO N° 71-08-10-2019-DPT-ZMT-PAQ. (INFORME DE INSPECCION CONJUNTA) de fecha 08 de octubre del 2019. De: Lic. Albán Ugalde García-Encargado DPT- ZMT y Freddy Madrigal Ávila-Ingeniero Municipal.
ASUNTO: Informe de Inspección Conjunta.

(SE CONSIGNA EN EL ACTA)

10.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADAR DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE ZONA MARITIMA TERRESTRE para su estudio y dictamen de recomendación.

"Se aprueba con cinco votos". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;



Lideth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo



CC/ Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22071

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



Concejo Municipal Distrito Paquera
Departamento de Zona Maritima Terrestre
Acta de Inspeccion Conjunta de Campo



OFICIO. 71-08-10-2019-DPT-ZMT-PAQ. (INFORME DE INSPECCION CONJUNTA).

Al Ser las 12:PM hrs día hoy Martes 10 del mes de Octubre del 2019 me dirigí a bordo del vehículo oficial Placa N°: SM-6542, en compañía del ingeniero municipal, Freddy Alberto Madrigal Avila, a realizar la inspección de campo que su Autoridad me solicitó/ordenó en forma verbal, en Paquera, 200 metros al Este del Campo Ferial de Paquera, sobre de la Ruta hacia Puerto Paquera.

Procedimos a tomar fotografías adjuntas, pude observar/ persona en el sitio: quien no quiso identificarse y manifestó que él simplemente estaba cuidando la parcela a los señores: Domingo Díaz Chavarria, Francisco Barboza Jimenez, quienes estaban ausentes al momento de esta inspección, se evidencia daño a los Recursos Naturales, hay tala de varios árboles de guacimo, lo mismo que la vegetación, realizada dentro de la Zona Maritima Terrestre de Paquera, sin permiso municipal, es un terreno de aproximada 2. Has de extensión, existe dos estructuras construidas sobre diferentes árboles de mango en madera rollisa forradas en plástico negro y sara color verde, con láminas de zinc en el techo, esto es a la entrada de la parcela, por el rumbo norte de la misma, al fondo existe cultivos de maíz, plátano en producción, papaya, árboles de madera de teka de más de cinco metros de altura con poco grosor paralelos a la cerca de Este a oeste(a la orilla de la carretera que conduce a Puerto Paquera), además existe la excavación de un pozo artesanal sobre la cerca en el costado Oeste del terreno, tiene incertado un tubo plástico de tres pulgadas aproximadamente. A continuación las fotografías tomadas en el lugar.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22072

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



Sobre este terreno de la Zona Marítima Terrestre, en este Departamento existe solicitud de Permiso de Uso Temporal tramitada por los señores Domingo Diaz Chavarria -Francisco Barboza Jimenez(en un mismo expediente y la solicitud del señor Hernan Sánchez Araya(a resolver por la Comision de la Zona Marítima Terrestre conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal en Zona Marítima Terrestre de paquera, publicado en la Gaceta 159 del Miercoles 20 de Agosto del año 2014, pag. 75).

Es todo. En espera de haberlo dejado informada, Atte.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
Encargado ZMT

ING. FREDDY MADRIGAL AVILA
INGENIERO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	08/10/2019
Recibido:	3:38 pm
Correspondencia:	S.O#264 2019

(DE CONOCIMIENTO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22073

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

7.- SE CONOCE OFICIO, -IMP-324-2020, 04 de junio del 2020, suscrito por el señor Lic. Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Por este medio les saludo, a la vez me dirijo ante ustedes en atención a lo establecido en el DECRETO EJECUTIVO N° 40138-MOPT, emitido por EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y con fundamento en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114 del 9 de julio del 2001 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, No. 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas; la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas y la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No. 9329 del 15 de octubre del 2015 (...); que en su Artículo 9.- Juntas Viales, señala lo siguiente:

Artículo 9.- Juntas Viales; es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

- a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
 - b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
 - c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.
 - d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.
 - e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.
- Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente que lo representará en sus ausencias.

En aquellos cantones en los que existan Concejos Municipales de Distrito, existirán Juntas Viales Distritales nombradas por el Concejo Municipal del cantón respectivo, con la conformación, funcionamiento y competencias indicadas en el presente artículo y conexos, en lo que les sea aplicable. En estas Juntas la presidencia corresponderá al Intendente. En el caso del representante al que refiere el inciso b) anterior, este será escogido por el Concejo Municipal de Distrito. Con respecto del miembro al que se refiere el inciso c) anterior, este será un miembro de la comunidad, escogido por el Concejo de Distrito ampliado correspondiente. Para la selección del representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, la asamblea de estas se realizará entre las Asociaciones vigentes en las localidades del distrito correspondiente. El funcionario de la dependencia técnica provendrá de la estructura funcional del Concejo Municipal de Distrito.

Cabe resaltar lo dispuesto en el Artículo 10.- Funcionamiento Los miembros de la Juntas Viales.

Artículo 10.- Funcionamiento Los miembros de la Juntas Viales, una vez juramentados por el Concejo Municipal, se desempeñarán por un período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Si en algún caso venciera el período de alguno de los miembros, se nombrará al sustituto, en un plazo no mayor a un mes, por el plazo que le hubiese correspondido a su predecesor. Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario. La Junta Vial sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando su presidente o al menos tres de sus miembros la convoquen con al menos veinticuatro horas de anticipación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22074

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

1) Por lo anterior, se les solicita nombrar un representante del Concejo Municipal de Paquera, para que sea miembro propietario en la Junta Vial Distrital de Paquera, así mismo, que se nombre a un suplente que lo representará en sus ausencias.

2) Seguidamente, se les solicita nombrar un representante de la comunidad, para que sea miembro propietario en la Junta Vial Distrital de Paquera, así mismo, que se nombre a un suplente que lo representará en sus ausencias.

7.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR: Según Oficio IMP-324-2020 del Intendente Municipal, y en cumplimiento de la Ley 9329, y lo dispuesto en los Artículos 9 y 10. **SE ACUERDA:** NOMBRAR DOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO ANTE LA JUNTA VIAL DISTRITAL DE PAQUERA: ELSIE GARITA FLORES CÉDULA 603490821- COMO PROPIETARIA Y CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS –CEDULA 602020825, COMO SUPLENTE. **“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8.- SE CONOCE CARTA, de fecha 08 de junio del 2020, suscrita por el señor el señor Hernán Sánchez Araya. Con fecha recibido 09 de Junio del 2020. **ASUNTO:** Por este medio me permito saludarlos muy cordialmente, esperando muchos éxitos en sus funciones, a la vez, quisiera solicitar se me informe sobre la solicitud de uso temporal de suelo N° 011 presentada por mi persona el día 23 de febrero del 2018 para la posesión temporal de un terreno de la zona marítimo terrestre ubicada en Paquera de Puntarenas, el cual, incluso, hay un expediente abierto con este caso en la Oficina de la Zona Marítimo Terrestre y del cual yo tengo copia. / A la fecha, no tengo información o resolución alguna con respecto a mi solicitud, por lo que solicito atentamente a éste Concejo se me informe sobre el avance de dicho Permiso, ya que, me he enterado que un miembro de este Concejo Municipal, solicitó un uso de suelo sobre el mismo terreno en cuestión 6 meses después que mi persona presentara ésta solicitud. / Adjunto el formulario completado y con su debida firma y sello de recibido de éste Concejo Municipal.

8.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para su estudio y recomendación. Presentar informe ante el Concejo a fin de dar respuesta a lo consultado.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22075

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

9.- SE CONOCE CARTA, del 10 de Junio del 2020. De: Marisol Cascante Solano y Domingo Díaz Chavarría. **ASUNTO:** por este medio recurrimos a esta dependencia para indicarles que el día 10 de febrero del 2020. Nosotros Marisol Cascante Solano, cedula 7-110-011 y Domingo Díaz Chavarría, cedula 2-169-617, presentamos un documento con solicitud para permiso de uso de suelo para agricultura en la propiedad donde actualmente vivimos. A la fecha no se ha recibido respuesta de dicho documento. Por tal razón, solicitamos ante ustedes se realice el estudio requerido. Adjunto, solicitud de permiso de uso temporal y plano de la propiedad. (...) En esta propiedad actualmente tenemos siembra de agricultura con los siguientes productos: guayaba, guindas, pitahaya, aguacate, plátano, malanga, caña, frijoles, maíz.

9.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE para su estudio y recomendación a fin de dar respuesta. Presentar informe ante el Concejo Municipal.

**“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.
UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22076

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

**10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, FECHA 09 DE JUNIO DEL 2020, DE: cctributos@gmail.com (Msc. Carlos Luis Mejías). ASUNTO: Prueba para mejor resolver.
SE ADJUNTA DOCUMENTO**

BUFETE MEJIAS & ASOCS

E.MSc. CARLOS L. MEJIAS A.

ABOGADO Y NOTARIO

TELEFAX: 237-5107/237-5141/237-8159

Apartado Postal: 139-3011, Barva de Heredia, C.R.

**SE OFRECE PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER POR EL
CONCEJO DIRECTOR DE PAQUERA:**

**PARA: DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE
PAQUERA, PUNTARENAS**

PROCESO: "PRORROGA DE CONCESIONES"

**REF. CASO CONCESIONES DE PLAYA BLANQUITA S.A. Y ADESVELL
INTERIN S.A.**

MUY RESPETABLES SEÑORES CONCEJALES DE PAQUERA:

Quién suscribe, el E.MSc. CARLOS L. MEJIAS ARGUEDAS, de calidades ya dichas en estas diligencias, ante su Autoridad y a nombre de mis dos citadas empresas me presento y respetuoso manifiesto:

De seguido, enumeramos algunos aspectos de suma relevancia para su MEJOR RESOLVER, mismos que en la pasada audiencia no pudimos exponer más ampliamente, dado los límites de tiempo en la Sesión Extraordinaria en que nos atendieron. Los mismos, se describen así:

I-Es de su conocimiento, que ante la solicitud de prórroga de las concesiones, misma que fue presentada en tiempo y formas de ley y que penden de su resolver, existe una indebida oposición de una tercero que se empeña ilegítimamente en afirmar que tiene un derecho sobre los mismos terrenos, que fueron concesionados a nuestras empresas, hace muchos años atrás.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22077

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

II- Dada la anterior circunstancia, AUNQUE TODO TEMA PENDIENTE SOBRE EL PRESUNTO DERECHO RECLAMADO POR LA OTRA PARTE, YA LES FUE RESUELTO EN TODAS LAS INSTANCIAS (Administrativa, judicial contencioso impropia, etc.), DENEGANDOLES SUS RECLAMADOS DERECHOS SUBJETIVOS, ellos indebidamente persisten en seguir siendo un obstáculo para el desarrollo de la zona en que se ubican los terrenos concesionados, reclamando montos ilusorios y causando un atraso injustificado en el desarrollo de este distrito puntarenense.

III- Por estas razones, es que vale preguntarse: TIENE LA PARTE OPOSITORA REPRESENTADA POR EL SR. FRANCISCO MORA, DOCUMENTO QUE ACREDITE LA INSCRIPCION REGISTRAL DE ALGUNA CONCESION DE ESTOS TERRENOS?

IV- HA APORTADO EL SEÑOR MORA O SU REPRESENTADA EMPRESA, RECIBOS DEBIDAMENTE CANCELADOS POR CONCEPTO DE CANON DURANTE TODOS ESTOS AÑOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO?

V- HA APORTADO LA PARTE OPOSITORA A ESTE MUNICIPIO, ALGUN PROYECTO DE DESARROLLO TURISTICO APROBADO POR EL I.C.T. Y EL I.N.V.U. PARA LEVANTAR EN ESOS TERRENOS?

VI- CUENTA LA OPOSITORA, CON ALGUN PLAN REGULADOR APROBADO POR EL I.C.T., I-N-V-U., SETENA, MINAET, ETC., SOBRE ESA PARTE DE PLAYA?}

VII- HA PRESENTADO EL SEÑOR MORA A ESTE MUNICIPIO, TITULO REGISTRAL, QUE LO ACREDITE COMO CONCESIONARIO REGISTRAL DE ESAS TIERRAS DEL ESTADO?

VIII- EXISTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL TRAMITADO A FAVOR DE ESTE MISMO SEÑOR O EMPRESA? SI ES ASI, CUANDO LO TRAMITO?.

IX- SABE EL SEÑOR MORA, QUE ESOS TERRENOS SON PROPIEDAD UNICA DEL ESTADO Y QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO NATURAL

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22078

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

DEL MISMO, LO QUE LOS HACE: a) INAPROPIABLES, b) IMPRESCRIPTIBLES, c) INALIENABLES Y POR ENDE ESTAN FUERA DEL COMERCIO DE LOS HOMBRES POR SER BIENES DEL DEMANIO PUBLICO. X- SABE EL SEÑOR MORA, QUE SOLO LA MUNICIPALIDAD O EN ESTE CASO EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, PUEDE MEDIANTE EL DEBIDO PROCESO OTORGAR UNA CONCESION, TAL Y COMO LO SEÑALA LA LEY 6043 Y SU REGLAMENTO?

Si al menos una de las respuesta resultara afirmativa, se podría al menos escuchar sus argumentos; PERO DE NO SER ASÍ, toda intervención en este asunto, resulta absolutamente ilegítima y por ende, tiene que ser rechazado ad portas, sea de plano, al carecer el señor Mora y su empresa Arena Blanca del Golfo S.A., de todo derecho y de legitimación absoluta para actuar en estas diligencias.

POR EL CONTRARIO: Nuestras empresas, cuentan sobradamente con todas y cada una de las premisas legales y administrativas anteriores y por esta razón, es que LA SALA IV, EL TRIBUNAL CONTENCIOSO, EL I.C.T., LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CONCEJO Y ALCALDIA) , AL IGUAL QUE LOS ABOGADOS INSTITUCIONALES Y LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS AL EFECTO Y ESTE MISMO CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, **HAN RECONOCIDO HASTA LA SACIEDAD MEDIANTE SUS ACUERDOS FIRMES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SIEMPRE EL MEJOR DERECHO A FAVOR DE NUESTRAS EMPRESAS;** RAZON DEMAS PARA VOLVER A PEDIR QUE SE NOS OTORGUE SIN MAS TRAMITE DILATORIO, LO SOLICITADO EN CUANTO A LAS PRORROGAS DE CONCESION SOLICITADAS.

Como si lo anterior, no fueran razones sobradas para pedir la resolución favorable, hoy día contamos con un grupo de inversionistas dispuestos, a desarrollar el proyecto denominado “ La Jolla”, que cuenta con declaratoria firme de interés turístico a su favor y esto es lo que deseamos llevar a Paquera con la premura del caso.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22079

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

Esperamos, que lo anterior, sea considerado por Uds. a la hora de resolver, pues toda prueba se puede ubicar en el mismo expediente administrativo de nuestras concesiones. Muchas Gracias;

Es todo. Ruégole resolver conforme y aceptar la prueba para su mejor resolver.
Heredia, 09 de junio de 2020.

Muy atentamente;

CARLOS LUIS
MEJIAS ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARLOS LUIS MEJIAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.06.09 16:44:36
-06'00'

E.MSc. CARLOS L. MEJIAS A.

Apoderado Especial de las solicitantes empresas

Carné del Col. de Abog. # 7693

10.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ZONA MARITIMA TERRESTRE Y LA ASESORA LEGAL, para su estudio y recomendación a fin de dar pronta respuesta. Se adjunta la prueba para mejor resolver al Expediente.

**“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.
UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIOS:

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: ya tuvimos la oportunidad de escuchar al señor Mejías en una audiencia, luego los representamos de Francisco Mora, la pregunta concreta es, quien estaría resolviendo esta solicitud el Concejo, la administración o la Comisión de Zona Marítima.

-RESPONDE EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Con respecto a su pregunta don Francisco el lunes hay una reunión por lo menos una situación para enfocarnos en este tema, porque hay que sacar un dictamen.

-PREGUNTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Entonces serían los 3 abogados en los que estarían resolviendo.

-RESPONDE EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Los 3 están aportando la información necesaria para que se genere la resolución correspondiente y el Concejo en base a esos criterios va a resolver.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22080

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

11.- SE CONOCE OFICIO,IMP-344-2020 de fecha 04 de junio del 2020. De: Lic Ulises Gonzalez Jimenez Intendente Municipal. **ASUNTO:** "...procedo a informarles que este Concejo Municipal de Distrito apoya la propuesta de realizar una campaña de fumigación en sitios y espacios estratégicos. No obstante, previamente a realizar la compra del producto sugerido, hicimos la consulta al Ministerio de Salud para tener la recomendación técnica para la compra y aplicación del insumo Priscil X10.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 04 de Junio del 2020
OFICIO-IMP-344-2020

Señores:
Grupo de vecinos Unidos por Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	10 / 06 / 2020
Recibido:	10:15 am
Correspondencia #	S.O# 10-2020

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N°310-2020, donde se les atendió en audiencia, procedo a informarles que este Concejo Municipal de Distrito apoya la propuesta de realizar una campaña de fumigación contra el COVID-19, para prevenir la propagación del virus; aplicando fumigaciones en sitios y espacios estratégicos. No obstante, previamente a realizar la compra del producto sugerido, hicimos la consulta al Ministerio de Salud para tener la recomendación técnica para la compra y aplicación del insumo Priscil X10.

El día 03 de Junio del 2020, se recibe el oficio MS-DRRSPC-DARSPE-109-2020, suscrito por el Dr. Juan Gabriel Ledezma Acevedo, Director del Área de Salud Rectora Peninsular, se adjunta copia del documento, mediante el cual expone una serie de motivos e indica que no recomienda el producto indicado, además señala que el producto no está en las guías oficiales de la OMS, ni Ministerio de Salud ni en las recomendaciones de la UCR para la desinfección en sitios expuestos a pacientes con COVID-19.

Cabe mencionar que estamos anuentes en apoyar la idea planteada, por lo cual estamos realizando las gestiones necesarias para la compra urgente de un producto Amonio Cuaternario, este es parte de los insumos autorizados por la Organización Mundial de la Salud para realizar estas desinfecciones, se adjunta el Boletín informativo #7. Así mismo, se les informa que estamos anuentes a recibir otras sugerencias de productos que sean aptos para realizar la campaña de fumigación y prevención contra el COVID-19, por lo tanto, les solicitamos sugerirnos otra opción para el análisis previo y posterior compra del producto de desinfección adecuado.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Cc. Concejo Municipal de Paquera




6-186-793
10-6-2020

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22081

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024



Ministerio
de Salud
Costa Rica



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD PACÍFICO
CENTRAL
ÁREA RECTORA DE SALUD PENINSULAR

Jicaral, 29 de mayo de 2020
MS-DRRSPC-DARSPE-109-2020

Comisión Municipal de Emergencias de Paquera
Ulises González, Intendente, Coordinador

Asunto: Respuesta a solicitud de Recomendación de producto Priscil x10®, para desinfección de espacios públicos .

Estimado caballero, tal y como hemos venido coordinando en la Comisión Municipal de Paquera. No se recomienda la aplicación de productos de desinfección de superficies en espacios públicos. La OMS y el Ministerio de Salud no lo recomiendan por 2 razones, 1. Posibles exposiciones peligrosas de personas a producto químico de uso en paredes sin personas presentes y 2. Porque la aplicación en sitios abiertos como parques, parqueos, calles, aceras, etcétera puede generar resistencia antimicrobiana, esto porque las calles y sitios abiertos tienen tierra, polvo, materia orgánica e inorgánica que puede servir de protección a los microorganismos, y con esto las bacterias y virus se harían resistentes al producto por aplicarse en sitios sucios.

La desinfección a gran escala se recomienda en sitios cerrados, para aplicación de desinfectante en paredes, escritorios, pisos, mostradores y demás superficies de hospitales, escuelas, albergues, casas de habitación, edificios, con previa limpieza y sin personas presentes.

Por otro lado, el producto Priscil x 10, es un antifúngico de uso agrícola, peligroso en ambientes cerrados y con personas expuestas a este químico, el componente Glutaraldehído+Cloruro de Bencetonio es una mezcla peligrosa que produce vómitos, irritación, dificultad respiratoria. Además de que mancha con su coloración amarilla. Este producto no está en las guías oficiales de la OMS, ni Ministerio de Salud ni en las recomendaciones de la UCR para la desinfección en sitios expuestos a pacientes con Covid-19.

Dr. Juan Gabriel Ledezma Acevedo
Director
Área Rectora de Salud Peninsular

JGL/JGL

C.c. Archivo/Expediente, DARS Peninsular.



Jicaral, Contiguo a la Cruz Roja
www.ministeriodesalud.go.cr

Tel (506) 2650-0101. Fax. 2650-0864
Email. ars.peninsular@misalud.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22082

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS REALIZADOS:

-PREGUNTA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS-CONCEJAL PROPIETARIO: buenas tardes compañeros, el producto que proponían ahora no, mi pregunta es: ¿hay otro producto que se vaya a utilizar?. Para la petición que hicieron ellos se vaya a solicitar para la fumigación.

-RESPONDE LA SEÑORA JENNY JIMENEZ GONZALEZ-VICE INTENDENTA: Si se le consultó al Doctor este tipo de producto y no fue aprobado, le dijimos que nos recomendara otros y también por nuestra parte estamos buscando otras alternativas.

-MENCIONA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL PROPIETARIO: Creo que la recomendación es la apropiada, el producto que se debe utilizar es el recomendado a nivel mundial para que no cause problemas y que realmente se atienda para la situación.

12.- SE CONOCE CARTA de fecha 10 de junio del 2020. De: Francisco Barboza Jimenez. **ASUNTO:** "...Solicitar el documento resumen que dejo el Lic Carlos Mejias, representante de Empresa Playa Blanquita S.A, Adesvexell Interin S.A y poder revisar todos los tramites.

COMENTARIOS REALIZADOS:

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Si mi referencia a este documento del señor Mejías me interesé en conocerlo, revisarlo detenidamente e informar lo que se corresponda.

13.- SE CONOCE CARTA de fecha 10 de junio del 2020. De: Señor Jose Gutiérrez Sandoval- cédula 2 578 875, Presidente Comité residencial el Bosque-Barrio Órganos. **ASUNTO:** "...Situado en Barrio Órganos, tenemos un vecindario de 32 casas y más para construir, lo cual nos hemos organizado para mejorarlo y llamado "residencial el bosque". Dentro de las mejoras para nuestro barrio, el año pasado hemos solicitado que el asfaltado de nuestro vecindario sea integrado en el plan 2020 de la red vial cantonal con los recursos de la ley 8114, sin embargo no hemos tenido respuesta y según visto el presupuesto del año 2020 tampoco estamos incluidos, por lo tanto solicitamos que se incluya en el presupuesto 2021, el asfaltado del residencial el bosque cual representa 600 metros de calles. También, como residencial y por ser un barrio cerrado, los vecinos han emitido la posibilidad de poner adoquines al lugar de asfaltado, que es algo que se podría analizar, Un proyecto con adoquines podría generar empleos en la comunidad y un valor agregado a nuestro barrio..."

Para notificaciones: josegutierrezsandoval82@gmail.com

13.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INGENIERO MUNICIPAL para el respectivo análisis según su competencia, tomar en cuenta para presupuestar el proyecto, realizar inspección y brindar respuesta.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos". UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22083

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

14.- SE CONOCE CARTA de fecha 10 de junio del 2020. De: Señor Jose Gutiérrez Sandoval- cédula 2 578 875. Presidente de Comité Residencial el Bosque- Barrio Órganos. **ASUNTO:** "...El 19 de mayo del 2019, hemos solicitado intervención de la Municipalidad por medio de la Comisión de Emergencias en nuestro barrio que se llama residencial el Bosque. Sin respuesta del anterior, hemos solicitado a la Administración actual igual hemos solicitado la misma intervención sin embargo hemos sesión de la semana anterior el informe del informe del Ingeniero sobre nuestro vecindario, lo cual llega a que no se puede hacer un muro de contención por es de la propiedad de la señora Elisabeth Aubert, sin embargo, se está incurriendo en error ya que el muro de contención debe estar en la propiedad del señor Carlos Núñez. De este muro depende la inundación de varias casas del vecindario. / Ahora bien también se mencionó que no se puede hacer un muro en la propiedad privada, pero todos los terrenos en Paquera que han presentado problema con inundaciones como detrás del ICE la casa a la par del puente del centro, la casa del señor del puente de Santa Cecilia, son propiedades privadas. / Como lo indica el mapa de las amenazas de la comisión de emergencia nacional el lado norte de la calle del barrio órgano está bajo amenaza de inundación ahora bien como lo indica las recomendaciones de la Comisión nacional de emergencias en el punto 3.

- Planificar adecuadamente el envío de aguas negras y pluviales que fluyen de las diferentes urbanizaciones, y que aumenta en el caudal de los ríos provocando inundaciones y problemas de salud en periodos de lluvias intensas, y cuando se presentan otros fenómenos hidrometeorológicos tal como: frentes fríos, vaguadas, temporales, tormentas y depresiones tropicales, etc. / Por lo tanto, solicitamos una inspección y un informe de la comisión de emergencias en cuanto a nuestras situaciones ante la época lluviosa de septiembre. Para notificaciones: josegutierrezsandoval82@gmail.com

14.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, para el respectivo análisis según su competencia, tomar en cuenta la solicitud para realizar inspección y brindar respuesta.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos". UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15.- SE CONOCE CARTA de fecha 05 de junio del 2020, recibida en fecha 10 de junio del 2020. De: Vecinos firmantes de Barrio Órganos. **ASUNTO:** "...solicitamos ayuda con los caños para la salida de agua y así evitar inundaciones en nuestras propiedades. Esto debido a que tenemos que estar preparados para las fuertes lluvias que se pronostican y así evitar los problemas que siempre sufrimos en el invierno".

15.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INGENIERO MUNICIPAL para lo de su competencia y respuesta. Realizar inspección.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos". UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22084

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

16-SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO de fecha 10 de junio del 2020, De: Katherine Andrea Quiros Coto-Secretaria Municipal EL GUARCO. **ASUNTO:** Adjunto oficio N°169-SM-2020 del Concejo Municipal de el Guarco para lo que corresponda.



Municipalidad de Naranjo

Naranjo, 03-junio 2020.
SM-CONCEJO-292-2020.

Señores:

Concejos Municipales de las Municipalidades

Concejos Municipales de Distrito

Sr. Tomas Martinez Baldares- Presidente Ejecutivo- INVU- tmartinez@invu.go.cr

Sr. Olger Eddier Aguilar Casares Presidente-Colegio de Ingenieros Topógrafos

Sr. Marco Antonio Zuñiga Montero-Director Ejecutivo-Colegio de Ingenieros Topógrafos.

Sra. Lorena Montoya Gómez- Asistente Direccion Ejecutiva (lmontoya@cfia.cr) (2103-2442).

Sr. Olman Vargas Zeledón- Presidente-Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos hizano@cfia.cr

Sr. Luis Antonio Barrantes Castro-Director de FEDOMA

Sra. Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva-Unión Nacional de Gobiernos Locales

gsanchez@ungl.or.cr

Sra. Marcela Guerrero Campos- Presidenta Ejecutiva – IFAM- mguerrero@ifam.go.cr

Sr. Jonathan Espinoza Segura-Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI

jsecretaria@anai.cr

Sr. Guido Vargas Artavia – Representante Legal-Junta Directiva Nacional de la Unión de Productores Nacionales UPANACIONAL. (upanac@ice.co.cr) 2240-3016 ext-0 y 102.

Presente

Estimados Señores:

Me permito Transcribir el **ACUERDO SO-22-424-2020**, dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su sesión Ordinaria N° 22 del 01 de junio del 2020.

CAPITULO N° 6

INFORME DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO 19. Se presenta informe de la Presidencia.

c- El señor Presidente informa que el jueves 28 de mayo a las 10 am, estuvieron en un video-conferencia con ocho representantes de municipalidades del país con la intención de hacer unas enmiendas al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, el cual fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 13 de noviembre de 2019 y que esta para entrar en vigencia el 13 de junio de 2020. Dadas las circunstancias que se está viviendo con este tema, él se manifestó al grupo e indico que la posición de la Municipalidad de Naranjo no era hacer enmiendas al reglamento, mismo que atenta contra la autonomía de las municipalidades y se debía abortar el proyecto.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22085

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Naranjo

Indica don Olger que esto dio pie para solicitarle al Asesor Legal redactar una moción para presentarla el día de hoy y someterla a votación, la cual es la siguiente:

Lugar y Fecha: Naranjo, 01 de junio de 2020.

Sesión Ordinaria N°22- Del lunes 01 de junio de 2020

Concejo Municipal- Municipalidad de Naranjo.

Regidor proponente: Olger Murillo Ramírez- Presidente Municipal.

MOCION:

Fundamentación técnica, legal y constitucional, de oposición y rechazo de los gobiernos locales a la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en fecha 13 de noviembre de 2019, publicó en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

2.- Que de conformidad con los oficios: N°1340-2019-CIT, del 10 de diciembre 2019 y 0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020, remitidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos, a los Concejos Municipales del país, el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, publicó en la Gaceta la mencionada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, sin incorporar las múltiples observaciones, que sobre el texto le presentó este importante gremio profesional, especialista en esta materia.

3.- Que de conformidad con los oficios: N°1340-2019-CIT, del 10 de diciembre 2019 y 0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020, remitidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos, a los Concejos Municipales del país, y el análisis realizado por esta Municipalidad, la citada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, contiene una serie de normas, en las cuales el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, se arroga competencias que de conformidad con del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41 del 27 de febrero de 2008, le CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.

4.- Que las normas contenidas en la mencionada actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, **resultan inaceptables, para el régimen municipal**, en tanto encarecen enormemente, en tiempo y dinero los trámites de visados de planos para todos los

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22086

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Naranjo

habitantes del país. Como ejemplo de lo aquí indicado, entre las arbitrarias disposiciones contenidas en la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, se encuentran las siguientes:

4.1.- El inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41 del 27 de febrero de 2008, Señala expresamente, que el visado requerido en los fraccionamientos le corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno. Con la reforma, a la cual aquí nos oponemos, presentada por el INVU, ésta norma reglamentaria, está siendo eliminada, sustituyéndola por, la de que, EN ADELANTE, el visado de planos para los fraccionamientos en todo el país, SERÁ DADO POR EL INVU, DESDE SAN JOSÉ, CON UN COSTO DE ₡40.510,00, más el IVA, (Cuarenta mil quinientos diez colones, más el impuesto al valor agregado), por cada plano visado.

4.2.- Con la propuesta del fraccionamiento de parcelas agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas, se le estaría provocando serias afectaciones a la población rural, mayoritaria en el país, ya que con la propuesta se aumenta el área de éstas parcelas, pasando, de 5.000,00 mts 2 a 10.000,00 mts 2, para determinarlas como tales, lo cual resulta contrario a los decretos ejecutivos N° 23215-MAG-MIRENEM y 37911-MAG, las áreas ya determinadas en estos decretos, están relacionados con la clasificación de pequeño y mediano productor, con lo cual se les afectaría directamente a la población rural y agrícola del país. De igual forma se estaría limitando el uso de la propiedad privada, al no permitirse el uso de servidumbres contiguas o paralelas en fincas independientes.

4.3.- La forma en que está redactada la norma, respecto a la tesis del área mínima catastrable de 90 mts 2, aplicada al concepto de fraccionamiento con fines urbanísticos, que se está utilizando en la propuesta, genera múltiples inconvenientes de aplicabilidad en zonas rurales ubicadas fuera de cuadrantes urbanos o zonas de expansión. El problema es mayor, tal y como la ha advertido reiteradamente el Colegio de Ingenieros Topógrafos, al conocerse que aplicar estos conceptos de área mínima catastrable, relacionándolos con el área a ceder como área pública, prácticamente confiscándole la propiedad del fraccionante, así por ejemplo encontramos que: "Si se fracciona 1 solo lote de 1000 m2 cuadrados quien está segregando deberá ceder 100 m2 para área de parque, si mi vecino fracciona 3 lotes de 500 m2, cada uno, deberá ceder 150 mts para el parque, y así sucesivamente". (Colegio de Ingenieros Topógrafos, Oficio N0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020.).

4.4.- En el caso de las servidumbres de paso, según la propuesta del INVU, éstas desaparecen y pasaran a llamarse, accesos excepcionales y únicamente se van a permitir éstos accesos, en el

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22087

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Naranjo

casco urbano y en aquellas zonas o áreas de expansión urbana, entiéndase los cuadrantes y las zona adyacentes, (las cuales se definirán posteriormente por el INVU, ni siquiera por las municipalidades) con lo cual, no se permitirán accesos excepcionales, (entiéndase servidumbres de paso) fuera de los cuadrantes urbanos o las áreas adyacentes a éstos, produciéndose de inmediato una gran afectación a las áreas rurales del país, que son la mayoría, porque únicamente se podrán hacer segregaciones frente a calle pública, con la limitante, de que en la relación, frente- fondo, todo lote que se segregue tiene que tener una relación de 1 a 7, es decir que por cada metro de frente tiene que tener necesariamente 7 metros de fondo y si consideramos que el frente mínimo del lote es de 6 metros, ese lote tiene necesariamente que tener como mínimo 42 metros de fondo.

Esta situación va a provocar que prácticamente se van a ir cerrando todos los frentes a calle pública y van a ir quedando grandes áreas de terreno detrás de éstos lotes, que no van a tener acceso a calle pública, quedando como fundos enclavados en todo el país, lo cual es un problema serio, porque en lugares donde no hay esa facilidad de que todo se pueda hacer frente a calle pública, por pendientes o por circunstancias propias de la calle, porque hay un paredón o un precipicio, éstos terrenos nunca tendrán acceso a la calle pública, por habérseles eliminado la posibilidad de accederlos por la vía de una servidumbre de paso, tal y como es posible hoy día, conforme a la legislación vigente.

4.5.- En el caso de las servidumbre agrícolas, no es solo el hecho de que las parcelas agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas, pasen de 5000m² a 10000mts, sino que, según la propuesta del INVU, todo fraccionamiento en servidumbre agrícola tiene que tener como requisito obligatorio la presentación de un certificado del uso potencial del suelo, por cada parcela que se éste fraccionando, éste certificado sería emitido o refrendado por el INTA, con los inconvenientes que esto significa, al ser una institución centralizada en San José, sin oficinas regionales, sin el personal suficiente para atender la demanda nacional de planos para emitir dichos certificados, el cual es justamente, es el mismo que se utiliza para las informaciones posesorias, causante entre otros de la excesiva tramitología por el tipo detallado de estudios que lleva y el aumento excesivo del valor monetario de las informaciones posesoria. Toda esta problemática, se trasladaría inevitablemente a los fraccionamientos de servidumbre agrícola, con el riesgo de que al final se resuelva que no se autoriza el fraccionamiento, lo cual agravaría a un más la difícil situación que atraviesa el país, por la crisis sanitaria de la Pandemia del COVID 19, si ni siquiera se puede fraccionar para producir los alimentos que necesitan las familias para subsistir, con la consiguiente afectación al desarrollo rural y el agro del país.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22088

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Naranjo

4.6.- Otro elemento a considerar, es que aparte de arrogarse la competencia del visado de los planos en fraccionamientos, lo cual como ya se acreditó corresponde legal y reglamentariamente a las municipalidades del país, el INVU, está indicando en su propuesta de actualización de reglamento, que como requisito para el visado de plano se deberá aportar la disponibilidad de agua, lo cual resulta improcedente, porque se trata de un visado para fraccionar, no para construir, muchas veces se fracciona para efecto de herencias o tramites hipotecarios, no necesariamente para construir de inmediato, con lo cual, aportar la disponibilidad de agua, para el visado en el fraccionamiento, resulta en este caso, un requisito excesivo para el trámite de visado.

4.7.- En todas las argumentaciones del Colegio de Ingenieros Topógrafos en los oficios N°1340-2019-CIT, del 10 de diciembre 2019 y 0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020, y el análisis realizado al tema por esta Municipalidad, se acredita reiteradamente que la mencionada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, resulta absolutamente contraria a los decretos, reglamentos, leyes, la Constitución Política y la jurisprudencia administrativa y jurisdiccional, ordinaria y constitucional vigente de la Procuraduría General de Republica, en múltiples y reiterados dictámenes, y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

5.- Que evidentemente existe una clara y flagrante violación a la autonomía municipal, que según los oficios: N°1340-2019-CIT, del 10 de diciembre 2019 y 0165-2020-CIT, del 16 de marzo de 2020, remitidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos, a los Concejos Municipales del país, y el análisis realizado por esta Municipalidad, ya que la indicada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, contiene una serie de normas que resultan inaceptables, en tanto afectan e invaden directamente las competencias municipales y resultan abiertamente violatorias al principio de autonomía municipal, legal y constitucionalmente reconocida en el artículo 3 y siguientes del Código Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y siguientes de la Constitución Política, en los cuales claramente se señala y ordena, que el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales estarán a cargo del gobierno municipal, (entiéndase las municipalidades de cada cantón).

6.- Que los artículos 13 del Código Municipal N° 7794 y 15 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, señalan claramente que conforme los preceptos del artículo 169 de la Constitución Política, se reconoce legalmente la competencia y autoridad de los gobiernos municipales- en el control, la planificación y ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22089

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Naranjo

7.- Que tal y como ha quedado evidenciado en los considerandos anteriores, las municipalidades ostentan reglamentaria, legal y constitucionalmente competencias, que le conceden la función exclusiva del visado de los planos en los fraccionamientos, competencia ésta, que los gobiernos locales no deben permitir que el INVU, ilegalmente les arrebatase de su esfera competencial.

8.- Que originalmente según la publicación en La Gaceta N° 216, Alcance 252, la mencionada Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, entraría a regir en el mes de febrero de 2020, sin embargo después de múltiples gestiones de oposición, de parte del Colegio de Ingenieros Topógrafos, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales- UNGL, la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes- ANAI, Alcaldes y Concejos Municipales de distintas Municipalidades se logró que la Junta Directiva del INVU, aceptara prorrogar la entrada en vigencia de dicho Reglamento, con la finalidad de que en ese periodo de prorrogación se conformará un grupo de análisis del texto del mencionado Reglamento, en la que estarían presentes 3 diputados, y representantes del Consejo Inmobiliario de Costa Rica, de la UNGL, ANAI Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos- MIVAH, Colegio de Ingenieros Topógrafos, y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica- CFIA. **Dicha prórroga vencerá el próximo 13 de junio de 2020**, sin que se hayan realizado los cambios urgentes que violentan la autonomía Municipal, al despojarlas de las competencias que legal y reglamentariamente le corresponden en el visado de planos de fraccionamientos, en beneficio de la simplificación de trámites, sin costo alguno para sus habitantes.

9.- Que el tema aquí, no es solo que en un grupo de estudio analice la propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, planteada por el INVU, es que todas las municipalidades del país y sus organizaciones regionales y nacionales, no deben permitir un atropello de tal magnitud a la autonomía municipal, sentarse a la mesa, a discutir aspectos de forma y ajustar uno u otro artículo, podría significar legitimar la actitud ilegal, irrespetuosa y violatoria de la autonomía municipal, de parte del INVU, para con las municipalidades del país. **POR LO CUAL DEBEMOS SER MAS ENERGETICOS EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA Y LAS COMPETENCIAS DEL REGIMEN MUNICIPAL Y SOLICITARLE AL INVU, LA DEROGATORIA Y EL RETIRO INMEDIATO Y DEFINITIVO, del documento denominado: "Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones".**

POR TANTO

Conforme a las consideraciones precedentes y dadas la urgencia de resolver y los hechos y derecho, aquí fundamentados; MOCIONO PARA: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Naranjo; PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA, CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22090

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Naranjo

UNANIMIDAD, EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, ACUERDA: Oponerse categóricamente a la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019. Por afectar e invadir directamente las competencias municipales y resultar abiertamente violatorio del principio de autonomía municipal, legal y constitucionalmente reconocida en el artículo 3 y siguientes del Código Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y siguientes de la Constitución Política, en los cuales claramente se señala y ordena, que el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales estarán a cargo del gobierno municipal, (entiéndase las municipalidades de cada cantón).

En materia de fraccionamientos, las normas contenidas en la propuesta de actualización de reglamento del INVU, respecto del visado de planos, **resultan inaceptables** para el régimen municipal, toda vez que el inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41 del 27 de febrero de 2008, **expresamente señala, que el visado requerido en los fraccionamientos le corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno.**

En consecuencia, siendo que el **próximo 13 de junio de 2020**, se cumple la prórroga concedida por la Junta Directiva del INVU, para la entrada en vigencia de la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019, la Municipalidad de Naranjo, EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA Y LAS COMPETENCIAS DEL REGIMEN MUNICIPAL ACUERDA SOLICITARLE RESPETUOSA PERO VEHEMENTEMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE INVU, LA DEROGATORIA Y EL RETIRO INMEDIATO Y DEFINITIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES, AQUÍ SEÑALADA.

A las demás municipalidades y concejos municipales de distrito del país, a la Federación de Municipalidades de Alajuela Occidental FEDOMA y a las demás federaciones de municipalidades del país, a la Unión de Gobiernos Locales- UNGL, a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM, a las Juntas Directivas del Colegio de Ingenieros Topógrafos-CIT y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos- CFIA, y a la Junta Directiva Nacional de la Unión de Productores Nacionales UPANACIONAL, **de forma respetuosa y solidaria, les solicitamos el apoyo correspondiente a ésta lucha por la dignidad y la defensa de la autonomía y las competencias del régimen municipal, ahora nuevamente amenazadas**, tomando los acuerdos correspondientes de apoyo a esta moción, solicitando la derogatoria y el retiro inmediato del texto aquí señalado y oponiéndose y rechazando la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22091

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Naranjo

actualización del Reglamento de Fraccionamientos, pretendida por el INVU y remitirlos antes del 13 de junio de 2020, a la Junta Directiva del INVU.

De igual forma remítase a la Procuraduría General de la República, para el conocimiento previo, ante futuras acciones legales y constitucionales se deba interponer el sector municipal en la vía jurisdiccional ordinaria y constitucional.

Firma del proponente
Olger Murillo Ramírez.

El Concejo Municipal una vez leída, analizada y comentada la Moción presentada por el regidor Olger Murillo Ramírez, Presidente de este Concejo, dispone tomar el siguiente acuerdo;

ACUERDO SO-22-424-2020. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA: Oponerse categóricamente a la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019. Por afectar e invadir directamente las competencias municipales y resultar abiertamente violatorio del principio de autonomía municipal, legal y constitucionalmente reconocida en el artículo 3 y siguientes del Código Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y siguientes de la Constitución Política, en los cuales claramente se señala y ordena, que el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales estarán a cargo del gobierno municipal, (entiéndase las municipalidades de cada cantón).

En materia de fraccionamientos, las normas contenidas en la propuesta de actualización de reglamento del INVU, respecto del visado de planos, resultan inaceptables para el régimen municipal, toda vez que el inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41 del 27 de febrero de 2008, expresamente señala, que el visado requerido en los fraccionamientos le corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno.

En consecuencia, siendo que el próximo 13 de junio de 2020, se cumple la prórroga concedida por la Junta Directiva del INVU, para la entrada en vigencia de la Actualización del Reglamento de

8

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22092

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Naranjo

Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019, la Municipalidad de Naranjo, EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA Y LAS COMPETENCIAS DEL REGIMEN MUNICIPAL ACUERDA SOLICITARLE RESPETUOSA PERO VEHEMENTEMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE INVU, LA DEROGATORIA Y EL RETIRO INMEDIATO Y DEFINITIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES, AQUÍ SEÑALADA.

A las demás municipalidades y concejos municipales de distrito del país, a la Federación de Municipalidades de Alajuela Occidental FEDOMA y a las demás federaciones de municipalidades del país, a la Unión de Gobiernos Locales- UNGL, a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM, a las Juntas Directivas del Colegio de Ingenieros Topógrafos-CIT y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos- CFIA, y a la Junta Directiva Nacional de la Unión de Productores Nacionales UPANACIONAL, de forma respetuosa y solidaria, les solicitamos el apoyo correspondiente a ésta lucha por la dignidad y la defensa de la autonomía y las competencias del régimen municipal, ahora nuevamente amenazadas, tomando los acuerdos correspondientes de apoyo a esta moción, solicitando la derogatoria y el retiro inmediato del texto aquí señalado y oponiéndose y rechazando la actualización del Reglamento de Fraccionamientos, pretendida por el INVU y remitirlos antes del 13 de junio de 2020, a la Junta Directiva del INVU.

De igual forma remítase a la Procuraduría General de la República, para el conocimiento previo, ante futuras acciones legales y constitucionales se deba interponer el sector municipal en la vía jurisdiccional ordinaria y constitucional.

Por Concejo Municipal de Naranjo,

MARGARITA
GONZALEZ ARCE
(FIRMA)
Margarita González Arce
Secretaria
Concejo Municipal de Naranjo.

Firmado digitalmente por
MARGARITA GONZALEZ ARCE
DNI: 0100000000
Fecha: 2020.06.04 15:01:08
0000

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22093

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

17.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO de fecha 10 de junio del 2020, De: Katherine Andrea Quiros Coto-Secretaria Municipal EL GUARCO. **ASUNTO:** Adjunto oficio N°169-SM-2020 del Concejo Municipal de el Guarco para lo que corresponda.



El Guarco, 10 de junio de 2020

Oficio 169-SM-2020

Página 1 de 2

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señora
Irene Campos Gómez
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos

Señor
Tomás Martínez Baldares
Presidente Ejecutivo del INVU

Señores
Diputados de la Asamblea Legislativa
Comisión Asuntos Municipales

Asunto: Apoyo al oficio SCM-163-2020 de la Municipalidad de Hojancha

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión N°08-2020, celebrada el 8 de junio de 2020, me permito transcribir el acuerdo **N°32 definitivamente aprobado** en el cual apoyan y se adhieren al oficio SCM-163-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Hojancha, el cual me permito transcribir:

Estimados señores:

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 005-2020 celebrada el 01 de Junio del 2020, que textualmente dice:

ACUERDO 2.

Con respecto al oficio OCEM-CE-026-2020, emitido por la Ingeniera Kathia Brail Zúñiga, Dirección de Valor y Catastro, relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, **se acuerda:**

- 1) Solicitar al señor presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, que gire la directriz necesaria a efecto de que este Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se desarrollan en este momento y que permitan una mejora en su redacción, tomando en cuenta las observaciones de las corporaciones municipales, representadas en estas mesas por la Unión de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y las del Colegio de Ingenieros Topógrafos, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.
- 2) Solicitar a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene Campos Gómez, se giren directrices a efecto de que la discusión que se realiza en la mesa de diálogo, cuente



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22094

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

12 DE JUNIO DEL 2020



Oficio 169-SM-2020

Página 2 de 2

- con el tiempo necesario para una discusión que permita una redacción que garantice el objetivo de este instrumento, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.
- 3) Solicitar al señor Tomas Martinez Baidares, Presidente Ejecutivo del INVI, que este Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo y se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.
- 4) Solicitar muy respetuosamente a los señores y señoras diputadas, que conforman la Comisión de Asuntos Municipales, realizar las gestiones necesarias a efecto de que no se permita la entrada en vigencia de este reglamento, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.
- 5) Solicitar a todas las corporaciones municipales del país que no cuenten con la delimitación de sus cuadrantes urbanos y áreas de expansión pronunciar en igual sentido.
- APROBADO POR UNANIMIDAD, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sin más que agregar, se suscribe atentamente


Katherine Quiros Coto
Secretaria a.i

Transcribo lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,

KATHERINE
ANDREA
QUIROS COTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATHERINE
ANDREA QUIROS
COTO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.10
14:44:50 -06'00'

Katherine Quirós Coto
Secretaria Municipal

Cc/archivo
Concejos Municipales del país.
Unión Nacional de Gobiernos Locales.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22095

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

18- SE CONOCE CARTA de fecha recibida 10 de junio del 2020, suscrita por vecinos de la comunidad de la Zoila de Río Grande; Mauren Rosales, Erick Bermudez M., Esteban Rojas Rojas, Jossette Davila López, Victor Sánchez y Cristina Fuentes. **ASUNTO:** "...pedirles por favor nos ayuden y colaboren con maquinaria para que nos arreglen el cuneteado que hicieron se rebalza el agua metiéndose a las casas y habemos varias familias muy afectadas en la Zoila 700 metros, de la entrada en línea recta. Hay muchos niños y personas mayores. Nos faciliten poner alcantarillas.

18.1- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para lo de su competencia y atención.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIOS REALIZADOS :

-EXPRESA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Con respecto a este tema, nosotros hemos entrado en esta entrada de la Zoila, lo que se hizo aproximadamente 250 metros en el sector sur y 250 norte de la entrada de la Zoila, sin embargo a esos 250 metros hay que trabajar para arriba de la Zoila, yo fui a ver ese trabajo y está en proceso, se lo trasladamos a la Administración.

19.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO de fecha 10 de junio del 2020. De: Margarita Gonzalez Arce Secretaria Municipalidad de Naranjo. **ASUNTO:** Remito para su atención el ACUERDO SO-22-424-2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22096

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

12 DE JUNIO DEL 2020



MUNICIPALIDAD DE UPALA
CONCEJO MUNICIPAL
Tel. 2470 0157 - Ext 228
Correo electrónico: lyvega@munipal.upala.cr
www.munipal.upala.cr
www.CanciónCacaretero.com



SCMU 009 – 2020 – 015 – 06

Miércoles, 10 de junio de 2020

Señores - señoras
Regidores – Regidoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Naranjo

Estimados (as) Señores (as):

Les transcribo el artículo 4), que corresponde al capítulo IV, según Acta No. 009 – 2020 - 2024, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes nueve de junio de dos mil veinte, el cual contiene lo siguiente:

ACUERDO CUATRO APROBADO EN DEFINITIVA Y EN FIRME:

El Concejo Municipal con la totalidad de los votos de los siete regidores (as) propietarios (as) presentes, con dispensa del trámite de comisión, acuerda en definitiva y en firme emitir un voto de apoyo en favor del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en razón al acuerdo SO – 22 – 424 – 2020.

Por lo que, este Concejo Municipal se manifiesta oponiéndose a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019.

Cordialmente

LISETH
FRANOSCA
VEGA LOPEZ
(FIRMA)

firmado digitalmente
por LISETH
FRANOSCA VEGA
LOPEZ
Fecha: 2020.06.10
15:22:27 -0500'

Liseth Vega López
Secretaría
Concejo Municipal

CC.: Presidente Ejecutivo del INVU
Director Ejecutivo – Colegio de Ingenieros Topógrafos
Presidente del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
UNGL, IFAM, ANAI, UPANACIONAL, FEDOMA
Sra. Filena Urbina C – Dirección Administrativa, Municipalidad de Upala
Sra. Aura Y. López Obregón – Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Upala.

CANTÓN No. 13 - PROVINCIA ALAJUELA FUND - 17 - MARZO 1970
[Cantón Cacaretero, a partir del 20 de julio 2012 / Acta No. 41 - 2012](#)

RECESO. El Presidente Municipal da un receso de 3 minutos.
Se reanua la sesion transcurrido el tiempo indicado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22097

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

ARTICULO N° 2. INFORME DE COMISIONES.

INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS:

INCISO A-1. - INFORME DE COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS. ACTA DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS. Del 10 de junio del 2020.

Al ser las quince horas del día diez de Junio del dos mil veinte, se encuentran presentes en la Comisión el Presidente Municipal Milton Hancock Porras y los regidores, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, y la Asesora Legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Lanath Chacón Granados.

Tema a Conocer: Carta de Señora Martha Rodríguez G. Sellar Ventanas.

Se deja claro que, con base a las competencias de la materia, este Concejo Distrito de Paquera no es el titular para decidir u obligar alguna persona sellar las ventanas.

Por ende, el competente es el Juzgado Civil para que logro solucionar el litigio entre las partes y que sea el juez civil quien emita una resolución.

Milton Hancock Porras.
Elsie Garita Flores.
Carlos Luis Rodríguez Vindas.
Jacob Méndez Rivera.
Licda Lanat Chacón Granados.

A.1.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Conocido que fue el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se aprueba la recomendación. Que dice: Se deja claro que, con base a las competencias de la materia, este Concejo Distrito de Paquera no es el titular para decidir u obligar alguna persona sellar las ventanas. Por ende, el competente es el Juzgado Civil para que logro solucionar el litigio entre las partes y que sea el juez civil quien emita una resolución. NOTIFIQUESE EL ACUERDO A LA SEÑORA MARTHA RODRÍGUEZ. **“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”. UNANIMEMENTE.**

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

No vota: La Sra. Griselda Montoya Gómez- Concejala Propietaria. Justifica: No conoce el tema, no estuvo presente en la reunión de Comisión de Asuntos Jurídicos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22098

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS:

-EXPRESA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA-CONCEJAL PROPIETARIO: En la solicitud que nos envía la señora Martha solicitar al Concejo el cerrar unas ventanas de la vecina lo que se puede ver el documento es que la pasan expiando, nosotros como Comisión lo que determinamos que no tenemos la competencia como Concejo, porque es legal, que tiene como competencia el juzgado civil. Sería una recomendación del Departamento legal esta Comisión acoge este criterio, envía la Concejo para someterlo a votación y poderle contestar a la señora Martha Rodríguez.

-PREGUNTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ -CONCEJAL SUPLENTE: esta construcción tuvo el debido permiso de la Municipalidad como corresponde.

-RESPONDE EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: En este tema la solicitud de la señora no es si es legal o no, sido gusta se la vuelvo a leer. En la nota dice que hay 2 ventanas que están apuntando a la otra casa.

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Yo conozco el tema, la pregunta también es vinculante, si la señora obtuvo el permiso construyo con los alineamientos de exigencia, entonces debio respetar y no valerse de tercero para que hagan una clausura.

INFORME DE LA COMISION DE ZONA MARITIMA TERRESTRE:

INCISO A- INFORME DE COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE- ACTA DE COMISION ZMT. INFORME DE RECOMENDACIÓN. FECHA: 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 15: HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. CASO: Carta de fecha 10 de abril del 2020, suscrita por el señor Msc. José Francisco Ruíz Mejía- Cédula 1-432-346- Carlos Dionisio De La O Madrigal.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22099

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN



ACTA DE COMISION ZMT INFORME PARA RECOMENDACIÓN



FECHA: 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 15: HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. (**CASO:** Carta de fecha 10 de abril del 2020 suscrita por el señor Msc. José Francisco Ruiz Mejía-Cedula 1-432-346-Carlos Dionisio De La O Madrigal).



PRESENTES

1)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION FIRMA

Elsie F.

[Signature]
2)-JACO MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA

[Signature]

3)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

[Signature]

4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.

ASESOR COMISION

FIRMA

[Signature]



5) *Milton Hancock.*
[Signature]

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22100

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN



DETALLE

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ZMT, AL SER LAS 15:00 DEL 10 DE JUNIO DE 2020. ESTA COMISION POR MAYORIA PROCEDE EN EL CASO: (Carta de fecha 10 de abril del 2020 suscrita por el señor Msc. José Francisco Ruiz Mejía-Cedula 1-432-346. Asunto, definir una situación planteada desde hace cinco años sobre sobre su propiedad ubicada 100 metros al Oeste y 223 al Sur y 117.3 de Playa Palomo, para que se valore por donde ingresar a su propiedad, sea por la vereda que está detrás del terreno del señor Carlos De La O Madrigal).

Esta comisión por Dictamen de mayoría, acuerda: Con base en la anuencia manifestada por parte del señor Carlos Dionisio De La O Madrigal, de comparecer ante esta Comisión y Encargado del Departamento de ZMT, en conjunto con el señor Ruiz Mejía, a efectos de que se redacte un convenio conciliatorio entre ellos para así definir la problemática de acceso a finca privada del señor Ruiz Mejía, sobre la parcela ocupada por él; **CONVOCAR A LOS SEÑORES:** José Francisco Ruiz Mejía-Cedula 1-432-346 y Carlos Dionisio De La O Madrigal, Cedula: 6-243-219, al Salón de Sesiones Municipales del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, 125 metros al Oeste y 50 Norte de la Escuela Julio Acosta García, sita en Paquera Centro, a una reunión con esta Comisión y el Encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre a las 15 horas (3 PM) del día Miércoles 17 de junio del 2020 a efectos de que suscriban acuerdo conciliatorio sobre la problemática de acceso a finca privada del señor Ruiz Mejía, sobre el terreno de ocupación en zmt por el señor De La O Madrigal. Notifíquese a las parte lo aquí acordado.

(Adjuntó Acta de Inspección de campo)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22101

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

A.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Conocido que fue el informe de inspección de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, se aprueba la recomendación: Invitar a los señores: Francisco Ruiz Mejías y Carlos Dionisio De La O Madrigal a reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para el día miércoles 24 de junio del 2020, a realizarse a las 3:00 p.m, en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Para conciliar.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”. UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

No vota: La Sra. Griselda Montoya Gómez- Concejal Propietaria. Justifica: No conoce el tema, no estuvo presente en la reunión de Comisión de Zona Marítima.

COMENTARIOS:

-EXPRESA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA-CONCEJAL PROPIETARIO: Don Carlos según lo que nos han indicado del parte legal el comisión de ZMT no estaba obligado en ningún contexto en darle pasada por la propiedad. Solamente por una situación de convenio entre los mismos vecinos poderle dar la parte norte y sur de la propiedad. Por actualmente le esta partiendo la parcela un camino que no tiene ningún permiso, hay que aclarar que don Carlos de O si esta concecionado de la parcela con una solicitud bien hecha ante este Concejo. La recomendación de la Comision es que las dos partes puedan arreglar, el señor Carlos de la O quiere colaborar para que Don Luis pueda transitar por alguno de los dos lados, pero que no le parta la parcela con el camino que esta utilizando actualmente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22102

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

INCISO B- INFORME DE COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE- ACTA DE COMISION ZMT. INFORME DE RECOMENDACIÓN. FECHA: 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 15: HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. CASO: Solicitud de Ronny Mora Montiel de cambio de fin de su parcela de ZMT ubicada en la Leona de Paquera.
SE DA LECTURA:

ACTA DE COMISION ZMT
INFORME PARA RECOMENDACIÓN

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 15: HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. (**CASO:** Solicitud el Señor Ronny Mora Montiel, de cambio de fin de su parcela de ZMT ubicada en la Leona de Paquera).

PRESENTES

1)-ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION	FIRMA _____
2)-JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO COMISION	FIRMA_____
3)-CARLOS L. RODRIGUEZ VINDAS	MIEMBRO DE COMISION	FIRMA _____
4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.	ASESOR COMISION	FIRMA_____

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22103

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

DETALLE

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ZMT, AL SER LAS 15:00 DEL 10 DE JUNIO DE 2020. ESTA COMISION POR MAYORIA PROCEDE EN EL CASO: Solicitud el Señor Ronny Mora Montiel, de cambio de fin de su parcela de ZMT ubicada en la Leona de Paquera.

Conoce esta Comisión ZMT de la petición del Señor Ronny Mora Montiel por Traslado de Documento que dice literalmente: Paquera, 09 de Junio del 2020. **TRASLADO DE DOCUMENTO.** Señor: COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. ENCARGADO DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. Estimados señores: Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 08-2020, celebrada el 03 de Junio del 2020. Artículo N° 1, Correspondencia, Inciso, QUE DICE:

7.- SE CONOCE CARTA de fecha 02 de junio del 2020. De: Ronny Mora Montiel. **ASUNTO:** “Les solicito amablemente me sea adicionado el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 206-2019, del 9 de enero del 2019, Artículo 5, para cambiar el fin de agropecuario de mi parcela a recreativo, y así poder construir una vivienda acorde al Reglamento de Permisos de Uso Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, lo anterior efectos de hacer uso y disfrute del Permiso de Uso Temporal de la parcela ubicada en la Leona de Paquera.

7.1- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y ENCARGADO DE DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para su estudio y recomendación. Presentar informe ante el Concejo a fin de dar pronta respuesta.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Cc/ Señor Ronny Mora Montiel
INTENDENTE MUNICIPAL

Esta comisión por Dictamen de mayoría, acuerda: Adicionar el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 206-2019, del 9 de enero del 2019, Artículo 5, de fin agropecuario a recreativo, la parcela de la ZMT ocupada por el señor Ronny Mora Montiel, Cedula: 6-328-714, del Sector de La Leona de Paquera, con un área de: **3. HAS 9488 M2 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)**, Linda al Norte: Zona Publica, Sur: Realty Coronado S.A., Este: Calle Pública, Oeste: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, entre las Coordenadas: 434-436 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50.000. Recomendamos al Concejo en Pleno, aprobar este Dictamen.

Aprobado por los miembros presentes: CASO: (Solicitud el Señor Ronny Mora Montiel, de cambio de fin de su parcela de ZMT ubicada en la Leona de Paquera).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22104

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

B.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. QUE DICE: Adicionar el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 206-2019, del 9 de enero del 2019, Artículo 5, de fin agropecuario a recreativo, la parcela de la ZMT ocupada por el señor Ronny Mora Montiel, Cedula: 6-328-714, del Sector de La Leona de Paquera, con un área de: **3. HAS 9488 M2 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)**, Linda al Norte: Zona Publica, Sur: Realty Coronado S.A., Este: Calle Pública, Oeste: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, entre las Coordenadas: 434-436 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50.000. NOTIFIQUESE.

**“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.
UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

No vota: La Sra. Griselda Montoya Gómez- Concejala Propietaria. Justifica: No conoce el tema, no estuvo presente en la reunión de Comisión de Zona Marítima.

COMENTARIOS:

-PREGUNTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Que implica cuando este señor refiere para uso recreativo, según lo que escucho que se dijo ahí, que fue dada para uso agrícola.

-RESPONDE EL SEÑOR Precisamente el señor que se le dio el permiso de uso agrícola, precisamente el señor quiere construir, hacer una casa o un rancho, pero para que eso proceda él tiene que solicitar cambiar el uso suelo de agrícola a recreativo. Entonces se consultó legalmente para ver si era posible y se aprobó que se si podía hacer, lo que se aprobar en este Concejo es el cambio, no la aprobación de la construcción porque eso es otro proceso y tiene que ver con la Municipalidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22105

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

ARTICULO N° 3.MOCIONES

INCISO A- MOCION PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS.

CONSIDERANDOS: En la mayoría de trabajos donde haya movimiento de tierra por parte de la maquinaria de la Municipalidad por obras en canales, cunetas o derrumbes y exista la posibilidad de beneficiar con dicho material a un vecino de la comunidad que en este caso dirija una carta al administrativo solicitándolo, se pueda ceder ese material para relleno de lotes, para escuelas o algún beneficiario siempre y cuando esté en el área de trabajo de la maquinaria tratando en este caso de colaborar con los vecinos de escasos recursos.

PROPUESTA: Solicitar a la Administración Municipal la debida atención.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.

UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B- MOCION PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS.

CONSIDERANDOS: El volumen de trabajo que tiene la Secretaria del Concejo y la necesidad de poner al día las actas, el crecimiento de trámites de correspondencia, expedientes a Tribunal Contencioso y demás instancias judiciales y de gobierno, certificaciones de expedientes administrativos y otras notificaciones.

PROPUESTA: Solicitar a la Administración Municipal gestionar contratar de manera urgente a una persona como apoyo en asistencia a la Secretaria del Concejo Municipal al menos por espacio de dos meses.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22106

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

12 DE JUNIO DEL 2020

N° 11-2020

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 4. ACUERDOS.

INCISO A- SE ACUERDA: APROBAR EL PROYECTO “COMPRA DE MATERIALES PARA ENMALLADO PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN LA PLAZA DE DEPORTES DE VALLE AZUL DE PAQUERA, PUNTARENAS”, Ley N°8461. Se autoriza a la Administración Municipal para la respectiva presentación ante la Municipalidad de Puntarenas, Dirección de Desarrollo Urbano, proyecto gestionado por los Síndicos del Distrito de Paquera.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B- SE ACUERDA: APROBAR EL PROYECTO “COMPRA DE MATERIALES PARA ENMALLADO PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN LA PLAZA DE DEPORTES DE VAINILLA DE PAQUERA, PUNTARENAS”, Ley N°8461. Se autoriza a la Administración Municipal para la respectiva presentación ante la Municipalidad de Puntarenas, Dirección de Desarrollo Urbano, proyecto gestionado por los Síndicos del Distrito de Paquera.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y quince minutos

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.